



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO **LA-08-VST-008VST973-N-86-2023**

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACION DE GENERADOR PLANTA DE EMERGENCIA #2 CON CAPACIDAD DE 900kw; MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y PARARRAYOS; MANTENIMIENTO A DOS DESCREMADORAS; MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE NO. 3; MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A. DE C.V.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolitana Sur en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**” ubicada en la calle Santa Catarina Número dos Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de México, Código Postal 56619, teléfonos 5862 2136 y 58622100 Ext 63269.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36, 36 Bis Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-08-VST-008VST973-N-86-2023**.

La presente **Licitación Pública Nacional** es **Electrónica** por lo que los participantes en lo sucesivo “**LOS LICITANTES**”, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria por escrito o a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2023, de conformidad con las requisiciones números **3447, 3317, 3350, 2591, 3392, 3329 Y 3941** debidamente codificada y autorizada, con el oficio número 500.1684-2022, emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través a través del oficio circular número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha diecisiete (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de “**LA CONVOCANTE**”.

2.3 Los “**LICITANTES**” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.4 Este procedimiento de adquisición, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigentes.

2.5 Las áreas que intervienen en el procedimiento son las siguientes:

ÁREA CONTRATANTE	MTRA. CRISTINA GUADALUPE CORDOVA DE VIANA, COORDINADORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
ÁREA REQUIRENTE	ING. SERGIO GUTÉRREZ CANCINO, SUBGERENTE DE OPERACIONES
ÁREA TÉCNICA	ING. URIEL GARCÍA LEMBO, COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO A PLANTA CNA. LAURO GARCÍA JUÁREZ, COORDINADOR DE INFORMÁTICA ING. JOSÉ RAMON ZAPARA LARA COORDINADOR GENERAL DE CONTROL DE CALIDAD
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	SUBGERENCIA DE OPERACIONES

3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El objeto del presente procedimiento de licitación pública es la contratación de los servicios de **reparación, montaje y puesta en operación de generador planta de emergencia #2 con capacidad de 900kw, medición a la red de tierras y pararrayos; mantenimiento a dos descremadoras; mantenimiento a compresor de aire No. 3; mantenimiento preventivo correctivo mayor al sistema de enfriamiento y mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de video vigilancia Y mantenimiento preventivo correctivo a equipo de laboratorio**, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

APARTADO "A" REPARACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE GENERADOR PLANTA DE EMERGENCIA #2 CON CAPACIDAD DE 900KW.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPARACION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACION DE GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 900KW	SERV	1

APARTADO "B" SERVICIO DE MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y SISTEMA DE PARARRAYOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDID	CANTIDAD
---------	-------------	------------------------	----------

		A	
1	SERVICIO DE MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA GMS, DE ACUERDO A LA NOM-022-STPS-2015 (SEGÚN LISTADO ANEXO Y PLANO).	SERV.	1

APARTADO "C" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESCREMADORAS.

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DESCREMADORA MSD 130. GEA 1	SERV	1
2	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DESCREMADORA MSD 130. GEA 2	SERV	1

APARTADO "D" SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AIRE.

1	<p>MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR JOY Y ACCESORIOS DE CUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DENTRO DE LOS TRABAJOS A CONSIDERAR PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN AL COMPRESOR Y ACCESORIOS DEBERÁN CONSIDERARSE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES TRABAJOS, MÁS LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE Y SUS MANUALES:</p> <p>COMPRESOR DE AIRE 3:</p> <p>JOY, MODELO: WNOL-112, SERIE: 20199627, CLASE: WNOL, TAMAÑO: 11 1/4-8x7, POTENCIA DE MOTOR: 100 (HP), INCLUYE: REVISION Y/O CAMBIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> DESARMAR EL COMPRESOR PARA REVISAR SUS PARTES. REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN DEL LADO DE AGUA, INCLUYE LIMPIEZA DE VENAS DE ENFRIAMIENTO. REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE ALTA PRESIÓN DEL LADO DE AGUA, INCLUYE LIMPIEZA DE VENAS DE ENFRIAMIENTO. REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN Y CABEZA DE ALTA PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS Y COMPONENTES. REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS Y COMPONENTES. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA DE CABEZA DE ALTA PRESIÓN, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS, JAULAS Y COMPONENTES. REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIELAS, METALES, GUÍAS, CRUCETAS, CIGÜEÑAL Y BALEROS. RECTIFICAR VÁLVULAS DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN Y VALVULAS DE ALTA PRESIÓN CAMBIO DE ACEITE (ACEITE PROPORCIONADO POR LICONSA). REVISIÓN DE BOMBA DE LUBRICACIÓN, DESGASTE Y TOLERANCIAS, DE TODAS SUS PARTES. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULA DE CIERRE TOTAL, VÁLVULA DE ALIVIO, VÁLVULAS CHECK'S. ENSAMBLE DEL COMPRESOR CAMBIANDO LAS PARTES CON DESGASTE Y REALIZAR LOS AJUSTES DE ENSAMBLE CORRESPONDIENTE. PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA. MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR. REVISIÓN Y AJUSTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES PERIFÉRICOS. PUESTA EN MARCHA. CAMBIO DE REFACCIONES DE COMÚN ACUERDO CON LICONSA DE COMPRESOR Y ACCESORIOS DE TODA LA UNIDAD DE ACUERDO A LA RELACIÓN ANEXA, EN CASO DE DETECTAR LA FALTA DE AGUNA REFACCIÓN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN. ENTREGA DE REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO, RECOMENDACIONES Y ESTADO GENERAL DEL EQUIPO. <p>SUMINISTRO DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES Y MANO DE OBRA:</p>	SERV	1
---	--	------	---



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE
2	PZA	EMPAQUE	203935
2	PZA	MEDIO PISTON	220878
16	PZA	RESORTE	220242-A
16	PZA	EMPUJADORES	1608720
4	PZA	O RING	902277-76
4	PZA	EMPAQUE	903729-6
2	PZA	EMPAQUE	903729-194
8	PZA	TAZAS DE BRONCE	200867
8	PZA	EMPAQUE DE CARBON	200326-A
2	PZA	ANILLO DEFLECTOR	42882-W
2	PZA	ANILLO RASCADOR	527344
2	PZA	EMPAQUE	217458
2	PZA	MEDIO PISTON	160854
2	PZA	ANILLO O	902277-80
12	PZA	BIRLO	900513-248
12	PZA	EMPAQUES	903729-138
12	PZA	EMPAQUES	903729-198
14	PZA	EMPAQUES	903943-16
24	PZA	TORNILLOS	902253-68
12	PZA	TORNILLOS	900240-502
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-1
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-2
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-3
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43795-W
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43796-W
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43797-W
24	PZA	RESORTES	200437
18	PZA	RESORTES	41618-W
2	PZA	EMPAQUES	28172-W
2	PZA	EMPAQUES	9066-W
1	PZA	EMPAQUE	903729-88
1	PZA	EMPAQUE	903729-87
2	PZA	EMPAQUE	903729-29
2	PZA	EMPAQUE	903729-158
2	PZA	DIAFRAGMA	42582-W
1	PZA	EMPAQUETADURA	A200770
1	PZA	RESORTES	214365
1	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	42583-W
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605077-1
4	PZA	RESORTES	43789-W
2	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43788-W
1	PZA	RESORTES	28582-W
2	PZA	EMPAQUE	902729-6
2	PZA	EMPAQUE	26187-W
1	PZA	EMPAQUETADURA DE VASTAGO	518595
6	PZA	SEGUROS	29721-W
12	PZA	ASIENTO DE VALVULA	1760407-32
2	PZA	EMPAQUE	28343-W
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	S/N

APARTADO "E" SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y CORRECTIVO MAYOR PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio Integral de mantenimiento preventivo-correctivo y correctivo mayor para el sistema de enfriamiento del centro de datos de Liconsa, S.A. de C.V. (Gerencia Metropolitana Sur).	Servicio	1

APARTADO "F" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo-Correctivo y Correctivo mayor así, como el acondicionamiento del Sistema de Video Vigilancia en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V. (Gerencia Metropolitana Sur)	Servicio	1

APARTADO "G" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE LABORATORIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SCAN, MARCA FOSS, MODELO FT-2 <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • REVISIÓN DE SOFTWARE • VERIFICACIÓN DE CORRIENTE DEL EQUIPO • VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO • AJUSTE DE PRESIÓN DE LA VALVULA CAB V1 • REVISIÓN DE VALVULAS V2 Y V3 DEL SISTEMA ACZ • CAMBIO DE PIEZAS CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. • INCLUYE CAMBIO DE CUBETA CON REFACCIÓN • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL: • LIMPIEZA, AJUSTE A ZERO Y ANALISIS DE LECHE 	Servicio	1

	<ul style="list-style-type: none"> EN ESTE MANTENIMIENTO SE ESTÁN CONSIDERANDO TODAS LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CRIOSCOPO, MARCA FUNKE GERBER, MODELO CRIOSTAR CON CARRUSEL AUTOMATICO <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL REVISIÓN DE PARAMETROS PRUEBAS DE FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO CALIBRACIÓN CON SOLUCIONES A, B Y C, CON ANÁLISIS DE LECHE 	Servicio	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SCRUBER, MARCA FOSS, MODELO 2501. <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE FLUJO SERVICIO CON REFACION DE LA BOMBA DE VACIO REVISIÓN DE MOTOR EN ESTE MANTENIMIENTO SE ESTÁN CONSIDERANDO TODAS LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 	Servicio	1

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, **podrán participar en uno o varios apartados**, debiendo cotizar invariablemente las partidas completas con su desglose de cada apartado.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de “**LOS SERVICIOS**” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“**LOS LICITANTES**”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“**LA CONVOCANTE**”, a través de **Subgerencia de Operaciones**, como área requirente y administradora del contrato, verificará que la Contratación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “**LOS SERVICIOS**”, para lo cual, el licitante deberá manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “**LOS SERVICIOS**” no se tendrán por recibidos o

aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.1 La adjudicación se realizará por apartado completas al licitante que cumpla con los requisitos establecidos, y sus propuestas sean solventes técnicamente para **“LA CONVOCANTE”**, así mismo presenten el precio más bajo por partida, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la licitación.

3.1.2 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28 fracción I de **“LA LEY”** y 35 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.3 **“LOS SERVICIOS”** se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**.

3.1.4 **“LOS SERVICIOS”** se formalizaran a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de **“LA LEY”** y 85 de **“EL REGLAMENTO”**, así como en el Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual será generado de forma electrónica en el **MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS**, dentro Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE **“LOS SERVICIOS”**:

PARTIDAS	FECHAS DE ENTREGA
partida No. 1	APARTADO “A” REPARACION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACION DE GENERADOR PLANTA DE EMERGENCIA #2 CON CAPACIDAD DE 900kw a los 20 (veinte) días a naturales posteriores al requerimiento a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.
partida No. 1	APARTADO “B” MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y PARARRAYOS 20 (veinte) días a naturales a partir de la notificación de fallo.
Partida No. 1 y 2	APARTADO “C” MANTENIMIENTO A DOS DESCREMADORAS; MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE NO. 3 30 (treinta) días a naturales a partir de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023).
partida No. 1	APARTADO “D” MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE NO. 3 a los 20 (veinte) días a hábiles a partir de la notificación de fallo.
partida No. 1	APARTADO “E” MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO 20 (veinte) días a naturales a partir de la notificación de fallo.
partida No. 1	APARTADO “F” MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA 20 (veinte) días a hábiles a partir de la notificación de fallo.
partida No. 1, 2 y 3	APARTADO “F” MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO DE LABORATORIO 10 (diez) días a hábiles a partir de la notificación de fallo.

“LOS SERVICIOS” deberán realizarse en las instalaciones de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 17:00 horas, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y en el **Anexo VI**, en coordinación con la Coordinación General de Mantenimiento a Planta, la Coordinación de Informática y la Coordinación General de Control de Calidad de **“LA CONVOCANTE”**.

“EL LICITANTE” se compromete a prestar los bienes de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de **“LA CONVOCANTE”** se requiera.

Las personas designadas por la Subgerencia de Operaciones para verificar la entrega de **“LOS SERVICIOS”** son el Ing. Uriel García Lembo, Coordinador General de Mantenimiento a Planta el CNA. Lauro García Juárez coordinador de informática y Ing. José Ramón Zapata Lara Coordinador General de Control de Calidad quienes verificarán que **“LOS SERVICIOS”** sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el **“LICITANTE”** que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, **“LOS SERVICIOS”** no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de “La Ley”.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio con la entrega de **“LOS SERVICIOS”**.

Será total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado del contrato que **“LOS SERVICIOS”** sean prestados a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, en el tiempo y forma determinados, por lo que deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la pena convencional y/o deducciones al pago establecidas en el **numeral 4.3 y el Anexo VI** de esta convocatoria.

Será total responsabilidad del **“EL LICITANTE”** ganador realizar el suministro al 100% (cien por ciento) de **“LOS SERVICIOS”** requeridos a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de **“LOS SERVICIOS”** motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total

cumplimiento del CONTRATO correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de **“LOS SERVICIOS”**.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de **“LOS SERVICIOS”** a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Finanzas) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el CONTRATO respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por el Área de Enlace de **“LA CONVOCANTE”** indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para el suministro de **“LOS SERVICIOS”**.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

Los días para la presentación de facturas a revisión serán los martes y viernes de 09:00 a 14:00 horas; si estos días fueran inhábiles se tomará a revisión al siguiente día hábil, en la Coordinación de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**, ubicado en la Planta Alta de la Calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, conforme a las Leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, a través de cheque nominativo en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** ubicada en la calle Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, C.P. 56619, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, o a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”**.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes, en pagos mediante cheque nominativo éstos se harán en la Caja General de **“LA CONVOCANTE”** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por **“EL PROVEEDOR”** o su apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar validado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Finanzas de **“LA CONVOCANTE”**

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”** en términos de la legislación aplicable, y deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás importes.

“**LA CONVOCANTE**” y “**EL PROVEEDOR**” acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de “**LA LEY**”, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 de “**EL REGLAMENTO**”, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario “**EL PROVEEDOR**” se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a “**LA CONVOCANTE**”.

El pago de “**LOS SERVICIOS**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

En el caso que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago establecidas, “**EL PROVEEDOR**” acepta que se le hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que presente para pago.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “**LICITANTE**” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.”.
<http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html>

3.3.- GARANTÍA DE “**LOS SERVICIOS**”

Los “**LICITANTES**” deberán manifestar en su propuesta técnica, que “**LOS SERVICIOS**” que ofrecen a “**LICONSA**” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, “**LOS SERVICIOS**” tiene garantía de producción o de surtimiento de 12(doce) meses a partir de la fecha de entrega, los apartados “**A**”, “**B**”, “**C**” y “**D**”, y 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega los apartados “**E**” y “**F**” obligándose el “**PROVEEDOR**” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen

entregado, **“LOS SERVICIOS”** que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la reclamación que por escrito realice el área responsable de recibirlos, sin cargo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

El **“LICITANTE”** adjudicado queda obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de las deficiencias en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el CONTRATO que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 22 de septiembre de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 81 fracción IV de **“EL REGLAMENTO”**, la convocatoria de licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

“EL LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en Enlace Administrativo, ubicada en la calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de

Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo **“EL LICITANTE”** adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5862 2100 ext. 63269, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual, conforme al Acuerdo 97-2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Secretaría de Hacienda Y Crédito Público, el contrato se formalizará de forma electrónica en el **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, por lo que el licitante adjudicado deberá de contar con su Certificado vigente e. firma emitida por el SAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de **“LA LEY”**, si **“EL LICITANTE”** adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a **“EL LICITANTE”** adjudicado que no firme el contrato correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de **“LA LEY”**.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato deberá ser firmado, de conformidad con lo establecido en los artículos 81 fracción I y el segundo párrafo del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

“EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 horas. A los tres (3) días hábiles que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Copia simple (frente y reverso) de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o Cedula Profesional) con fotografía y firma del **“LICITANTE”** o su representante legal.



- e) Comprobante de domicilio, para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor al último bimestre
- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y deberán contar una vigencia de 30 días naturales.
- h) Solicitud de **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia el mismo día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- j)
- k) Clabe Interbancaria Con Numero De Cuanta Bancaria y Nombre Del Banco

En el **Anexo VIII**, se incluye el Modelo de contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **“LA LEY”**.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”** el contrato se adjudicará a **“EL LICITANTE”** cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por **“LA CONVOCANTE”**, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos del servicio, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su importe sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Coordinación General de Mantenimiento a Planta y la Coordinación de Informática** de **“LA CONVOCANTE”**; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por **“LOS LICITANTES”**, serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más **“LICITANTES”** en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y el 54 de **“EL REGLAMENTO”**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **“LOS LICITANTES”** que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de **“EL LICITANTE”** que resulte

adjudicado del sorteo por insaculación que realice “**LA CONVOCANTE**”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “**LICITANTE**” empacado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “**LICITANTE**” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “**LOS LICITANTES**” que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “**LOS LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$ - sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- * La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LICONSA” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida; θ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LICONSA”; y

* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LICONSA” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

” De no cumplir con dicha entrega, “LICONSA” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LICONSA” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “LICONSA” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LICONSA", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP". Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY", en relación con el artículo 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso en la prestación de "LOS SERVICIOS", calculado sobre el importe total que no sean prestados oportunamente de cada concepto, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o "EL PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

La pena convencional no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "LOS SERVICIOS" no entregados oportunamente.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, "EL PROVEEDOR" acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- Rescisión del Contrato.

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “**EL LICITANTE**” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LA CONVOCANTE**” podrá aplicar al “**EL LICITANTE**” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“**LA CONVOCANTE**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “**LA LEY**”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS SERVICIOS**” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “**LA LEY**” y 91 de “**EL REGLAMENTO**”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la realización de “**LOS SERVICIOS**” cuando así lo determine “**LA CONVOCANTE**”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los “**LICITANTES**” y “**LA CONVOCANTE**” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que

intervenga en el desarrollo del mismo será contrato por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para “LOS SERVICIOS” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
12 de octubre del 2023	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	12 al 24 de octubre del 2023

VISITA A INSTALACIONES:

DÍA:	20	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	CONFORME AL NUMERAL 5.2
LUGAR:	En el domicilio de la convocante ubicada en Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619, después de este horario no se recibirá a ningún licitante						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	24	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	11:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	24	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	17:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	31	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	06	MES:	NOVIEMBRE	AÑO:	2023	HORA:	13:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.						
LUGAR:	Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet, Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos y/o en la oficina de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Planta Alta de Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.						

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “La ley”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet” y del Resumen den el Diario Oficial de la Federación, en las páginas de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “**LA CONVOCANTE**” <https://www.gob.mx/liconsa>, siendo responsabilidad de los interesados obtenerla oportunamente.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, se pondrá a disposición para consulta de los “**LICITANTES**” un ejemplar impreso en la Enlace Administrativo, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” hasta el día **24 de octubre del 2023** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el

criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LICONSA, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la CONVOCANTE.

La queja o denuncia la podrá presentar el particular, en el domicilio de la Secretaría de la Función Pública, sito en Av. Insurgentes Sede: Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón CP 01020. Ciudad de México.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, LICONSA, establece el formato que se localiza como ANEXO XII en la presente CONVOCATORIA, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto a fin de prevenir posibles conflictos de interés, el cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, ello con fundamento en el Anexo Segundo, numeral 8 del ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

5.2.- VISITA A LAS INSTALACIONES.

“LOS LICITANTES” realizar una visita al lugar donde se encuentra el equipo, en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur ubicada, en Santa Catarina No. 2, Col, Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619, el día **20 de octubre del 2023, conforme al cuadro**. Al concluir la visita, las personas participantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir en su proposición, después de esta fecha y horario no se recibirá a ningún licitante.

PARTIDAS	HORARIOS DE VISITAS
partida No. 1	APARTADO “A” REPARACION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACION DE GENERADOR PLANTA DE EMERGENCIA #2 CON CAPACIDAD DE 900kw horario de visita 11:00 horas
partida No. 1	APARTADO “B” MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y PARARRAYOS horario de visita 13:00 horas
Partida No. 1 y 2	APARTADO “C” MANTENIMIENTO A DOS DESCREMADORAS; MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE NO. 3 horario de visita 09:00 horas
partida No. 1	APARTADO “D” MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE AIRE NO. 3 horario de visita 11:00 horas
partida No. 1	APARTADO “E” MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO horario de visita de 12:00 horas
partida No. 1	APARTADO “F” MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA horario de visita 10:00 horas.
Partidas 1, 2 y 3	APARTADO “F” MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LABORTORIO horario de visita 10:00 horas.

5.3.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **24 de octubre del 2023 a las 11:00 horas.**

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por

sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”**; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por **“LA CONVOCANTE”**, conforme al artículo 45 de **“EL REGLAMENTO”**, a elección de **“LOS LICITANTES”** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”** y 45 de **“EL REGLAMENTO”**, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que **“EL LICITANTE”** exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de **“CompraNet”**, libre de virus conforme al **“ACUERDO”**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que **“LA CONVOCANTE”** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por **“LA CONVOCANTE”** por resultar extemporáneas; en caso de que algún **“EL LICITANTE”** envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, **“LA CONVOCANTE”** las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de **“EL REGLAMENTO”**.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de **“LOS SERVICIOS”** convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **17:00 horas del día 24 de octubre del 2023**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **“EL REGLAMENTO”**

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de **“LOS LICITANTES”**, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de **“LA LEY”** el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en **“CompraNet”** en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de **“LOS LICITANTES”** y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Enlace Administrativo o en el Departamento de Adquisiciones y Servicios de **“LA CONVOCANTE”** ubicadas en la calle Santa Catarina número dos (2), Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 6619, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **“LA LEY”**, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los **“LICITANTES”** en la elaboración de sus proposiciones.

5.4.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de “CompraNet”, a más tardar el **31 de octubre del 2023, hasta las 09:59 horas**.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de “LA LEY”, la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **31 de octubre del 2023, hasta las 10:00 horas**, en la oficina de Enlace Administrativo.

- ✓ **“LOS LICITANTES”**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al **“ACUERDO”**.
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ **Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de Licitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública “SFP”. **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **“LICITANTES”**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **“LA CONVOCANTE”**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**.
- b) **“LA CONVOCANTE”** procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la “SFP”, o de **“LA CONVOCANTE”**, no sea posible abrir la página de “CompraNet” que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que **“LA CONVOCANTE”** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **“EL REGLAMENTO”**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el **“ACUERDO”**.
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique **“LA CONVOCANTE”**, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de **“LA LEY”**, lo cual se dará a conocer a los **“LICITANTES”** mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Enlace Administrativo, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.5.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de **“EL REGLAMENTO”** **“EL LICITANTE”** o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del **“LICITANTE”**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios (adjuntar acta constitutiva y sus reformas), y
- b) Del representante legal del **“LICITANTE”**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.



- 5.5.2** Escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.
- 5.5.3** **“EL LICITANTE”** deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de **“LA LEY”**. **Anexo VII.**
- 5.5.4** Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **“LA CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la **“LA LEY”** y el artículo 39 fracción VI inciso f) de **“EL REGLAMENTO”**. **Anexo VIII**
- 5.5.5.** **“EL LICITANTE”** deberá presentar escaneo del documento **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el CONTRATO correspondiente. Numeral 3.4 (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.5.6.** **“EL LICITANTE”** deberá presentar escaneo del documento la solicitud de **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”**, en sentido positivo, con una vigencia de 15 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.** (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.5.7.** “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT (se verificara con la aplicación QR su autenticidad).
- 5.5.8.** Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor a 30 días naturales.
- 5.5.9.** Escaneo del escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de **“EL REGLAMENTO”**
- 5.5.10.** Escaneo de la identificación oficial vigente de **“EL LICITANTE”** y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.5.11.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de **“LA LEY”**, **“EL LICITANTE”** deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** adjudicado a favor de cualquier otra

persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **“LA CONVOCANTE”**.

- 5.5.12.** Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.

Nota: Si **“EL LICITANTE”** es una persona moral, en caso de que en el documento **“Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde al SERVICIO objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se indique el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el BIEN a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí **“EL LICITANTE”** es una persona física, y de igual manera, en el documento **“Inscripción en el R.F.C” en el concepto de “Actividad”** NO señale la actividad comercial acorde al Bien objeto del presente procedimiento, deberá anexar copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la **“Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones”**, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con el SERVICIO a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

- 5.5.13.** Con fundamento en el artículo 34 de **“EL REGLAMENTO”**, deberá presentar escaneo de la declaración de **“EL LICITANTE”** en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.

- 5.5.14.** Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI**.

- 5.5.15.** En su caso, los **“LICITANTES”** que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de **“EL REGLAMENTO”**.

- 5.5.16** Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 110 y 113 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a LICONSA se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO XII** (el presente anexo es opcional).

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA TÉCNICA”**, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **“LA CONVOCANTE”**, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo VI**, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las

modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

5.6.1 “EL LICITANTE” deberá presentar manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con el servicio requerido y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.

5.6.2 “EL LICITANTE” Para acreditar la especialidad deberá presentar 1 (uno) contrato más reciente; similar a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo requerido, para acreditar un año de antigüedad.

5.6.3 “EL LICITANTE” deberá presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de doce (doce) meses a partir de la fecha de entrega, **los apartados “A”, “B”, “C”, “D” y “G”** y 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega **los apartados “E” y “F”** y las refacciones incluidas en los servicios hayan sido entregados. Obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS SERVICIOS”, que resulten por omisiones, defectos, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

5.6.4 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que las refacciones incluidas en “LOS SERVICIOS” son originales y que no son recicladas, similares, distintas, apócrifas, equivalentes o alternativas a las requeridas.

5.6.5 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que las refacciones incluidas en “LOS SERVICIOS” estarán debidamente protegidas con empaques nuevos (que deberán garantizar el manejo seguro del producto), para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.

5.6.6 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes a utilizar en los SERVICIOS, en el lugar que sea asignado por el personal de almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

5.6.7 “EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de “LOS SERVICIOS” y los bienes incluidos en los servicios, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

5.6.8 “EL LICITANTE” deberá presentar Documento expedido por la GMS (comprobante de visita), donde conste visita y al sitio de trabajo.

5.6.9 “EL LICITANTE” deberá emitir carta de liberación de responsabilidad a la Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V, debidamente firmada por el representante legal, en el que manifieste asumir toda ésta, en cualquier lesión o daño que la empresa a la cual representa, ocasione a su personal y/o infraestructura propia durante la realización de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico.

5.6.10 “EL LICITANTE” deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento y sus anexos

5.6.11 “EL LICITANTE” deberá presentar póliza de responsabilidad civil contra daños ocasionados durante el proceso de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico, al personal y a la infraestructura mobiliaria e inmobiliaria de Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V.

5.6.12 “LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes/servicio ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.6.13 “LOS LICITANTES” deberán presentar ficha técnica detallada de las refacciones que se incluyen en “LOS SERVICIOS”, indicando en cada refacción la marca y modelo ofertado. La ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante.

5.6.14 “LOS LICITANTES” deberán presentar documento que demuestre que el Laboratorio que realice la ejecución del servicio tiene la acreditación vigente ante la EMA y registro ante la STPS al momento de efectuar el servicio. Deberá anexar copia simple del certificado de calibración vigente de los instrumento de medición. Todo lo anterior en cumplimiento a la NOM-022-STPS-2015. **(APARTADO “B”)**

5.6.15 “LOS LICITANTES” deberán presentar Copia simple del certificado de calibración vigente de los instrumentos a utilizar para las mediciones en el servicio. **(APARTADO “B”)**

5.6.16 “LOS LICITANTES” deberán presentar copia de documento que acredite las competencias del personal que realizará el mantenimiento a los equipos Joy iguales a los que hace referencia este anexo técnico. **(APARTADO “D”)**

5.6.17 “LOS LICITANTES” deberán presentar una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en la que manifieste que la propuesta considera todas las refacciones, piezas o partes mecánicas y/o eléctricas que sean necesarias reemplazar, como parte del mantenimiento preventivo, como filtros, aceite, empaques, gas refrigerante, cables, contactores, fusibles, transformadores, tarjetas, diodos, etc. y que estos son nuevos de iguales o de características superiores a los instalados originalmente por el fabricante. **(APARTADO “E”)**

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



- 5.7.1. Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual “LOS LICITANTES” presentarán la cotización de “**LOS SERVICIOS**” requeridos por “LA CONVOCANTE”, deberá ser elaborado en papel membretado del “LICITANTE” y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la **parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando el precio unitario por concepto y el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado**, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para **la entrega oportuna de “LOS SERVICIOS”**, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.
- 5.7.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de “**LOS SERVICIOS**”.

5.8.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “**EL REGLAMENTO**”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de **“EL REGLAMENTO”**, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

5.9.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“LA LEY”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de **“LOS LICITANTES”** que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 51 de **“EL REGLAMENTO”**, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, a través de Enlace Administrativo, realizará la evaluación de los **requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de **“LOS LICITANTES”** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por **“LOS LICITANTES”** se verificará que **“LOS SERVICIOS”** propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo VI** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Coordinación General de Mantenimiento a Planta, Coordinación de Informática y la Coordinación General de Control de Calidad.



- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.6** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “**LA CONVOCANTE**” o los “**LICITANTES**” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de “**LOS SERVICIOS**” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “**LICITANTES**” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“**LA CONVOCANTE**”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “**LICITANTES**” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Enlace Administrativo por conducto de la **Coordinación General de Adquisiciones y Servicios**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los “**LICITANTES**” deberán presentar un precio unitario por concepto cotizado de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el precio ofertado por el “**LICITANTE**” ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “**LA CONVOCANTE**”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “**LA LEY**”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “**LA CONVOCANTE**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “**EL REGLAMENTO**”.

5.10.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.5 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.6 y 5.7 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de “**LOS BIENES**” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”.
- h) Cuando “**EL LICITANTE**” envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (**archivo pdf.p7m**) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “**LA CONVOCANTE**” en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de “**LA LEY**”, o “**EL REGLAMENTO**” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- l) Cuando los precios propuestos por los “**LICITANTES**” no fueran aceptables por “**LA CONVOCANTE**”.
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “**LA CONVOCANTE**”, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Mantenimiento a Planta, Coordinación de Informática y la Coordinación General de Control de Calidad “**LA CONVOCANTE**”.

- n) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente licitación.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.11.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún “LICITANTE” presente o envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS SERVICIOS” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Mantenimiento a Planta y Coordinación de Informática no fueran convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.12.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “LA LEY”.

5.13.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el **06 de noviembre del 2023**, a las **13:00 horas**, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de Enlace Administrativo o en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia

Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de **"LA LEY"** con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para **"EL LICITANTE"** presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de **"LA LEY"** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **"LA CONVOCANTE"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **"LICITANTES"** que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"**, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, **"LOS LICITANTES"** podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de **"LA CONVOCANTE"** ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

7.- ANEXOS.

- I. **Solicitud de Aclaración a la Convocatoria**
- II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**



- III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de SERVICIOS que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
- IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación.**
- V. **Modelo de Contrato.**
- VI. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
- VII. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
- VIII. **Declaración de Integridad.**
- IX. **Resumen de propuesta económica.**
- X. **Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.**
- XI. **Conflicto de Interés.**
- XII. **Información Reservada y Confidencial**

ANEXO I
FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ convocada por "LA CONVOCANTE", para el servicio de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Nombre

ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

**SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA
INVITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
PREGUNTAS**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL** número _____ referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ____ (nombre del apoderado) ____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____, _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO III

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO IV
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.
LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO: LA-08-VST-008VST973-N-86-2023
LICITANTE _____

5.5.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
5.5.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal (acta constitutiva y sus reformas), debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.5.2	Escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad la Dirección del correo electrónico.	Sí () No ()
5.5.3	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí () No ()
5.5.4	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII	Sí () No ()
5.5.5	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el CONTRATO correspondiente. Numeral 3.4	Sí () No ()
5.5.6	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento la solicitud de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en sentido positivo, con una vigencia de 15 días hábiles previos a la presentación de sus proposiciones, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (Se verificara con la aplicación QR su autenticidad).	Sí () No ()
5.5.7	"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí () No ()
5.5.8.	Escaneo del comprobante de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que no sea mayor al último bimestre.	Sí () No ()

5.5.9	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO" .	Sí () No ()
5.5.10	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí () No ()
5.5.11	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY" , "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE" .	Sí () No ()
5.5.12	Escaneo Copia legible de la Cedula de Identificación Fiscal, cuya Actividad esté relacionada con el SERVICIO objeto del presente procedimiento con una antigüedad no mayor a tres meses.	Sí () No ()
5.5.13	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO" , deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí () No ()
5.5.14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí () No ()
5.5.15	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO" ; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" .	Sí () No ()
5.5.16	Escaneo de la Tarjeta Patronal ante el IMSS	Sí () No ()

5.6- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA" , debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE" , en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí () No ()
5.6.1	"EL LICITANTE" deberá presentar manifestación por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con el servicios requeridos y que tiene un año de antigüedad comercializando bienes similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.	Sí () No ()
5.6.2	"EL LICITANTE" Para acreditar la especialidad deberá presentar 1 (uno) contrato más reciente; similar a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo requerido, para acreditar un año de antigüedad.	Sí () No ()
5.6.3	"EL LICITANTE" deberá presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia mínima de doce 12(doce) meses a partir de la fecha de entrega, los apartados "A", "B", "C" y "D" , y 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega los apartados "E" y "F" y las refacciones incluidas en los servicios hayan sido entregados. Obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS SERVICIOS" , que resulten por omisiones, defectos, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posterior a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.	Sí () No ()
5.6.4	"EL LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que las refacciones incluidas en "LOS SERVICIOS" son originales y que no son recicladas, similares, distintas, apócrifas, equivalentes o alternativas a las requeridas.	Sí () No ()
5.6.5	"EL LICITANTE" deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el	Sí () No ()



	representante legal en el que manifieste que las refacciones incluidas en “LOS SERVICIOS” estarán debidamente protegidas con empaques nuevos (que deberán garantizar el manejo seguro del producto), para evitar que se dañen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento.	
5.6.6	“EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes a utilizar en los SERVICIOS, en el lugar que sea asignado por el personal de almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí () No ()
5.6.7	“EL LICITANTE” deberá emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de “LOS SERVICIOS” y los bienes incluidos en los servicios, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí () No ()
5.6.8	“EL LICITANTE” deberá presentar Documento expedido por la GMS (comprobante de visita), donde conste visita y al sitio de trabajo.	Sí () No ()
5.6.9	“EL LICITANTE” deberá emitir carta de liberación de responsabilidad a la Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V, debidamente firmada por el representante legal, en el que manifieste asumir toda ésta, en cualquier lesión o daño que la empresa a la cual representa, ocasione a su personal y/o infraestructura propia durante la realización de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico.	Sí () No ()
5.6.10	“EL LICITANTE” deberá presentar escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con LICONSA, que el servicio cumple estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en este requerimiento y sus anexos.	Sí () No ()
5.6.11	“EL LICITANTE” deberá presentar póliza de responsabilidad civil contra daños ocasionados durante el proceso de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico, al personal y a la infraestructura mobiliaria e inmobiliaria de Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V.	Sí () No ()
5.6.12	“LOS LICITANTES” deberán presentar manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los bienes/servicio ofertados, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Sí () No ()
5.6.13	“LOS LICITANTES” deberán presentar ficha técnica detallada de las refacciones que se incluyen en “LOS SERVICIOS”, indicando en cada refacción la marca y modelo ofertado. La ficha técnica deberá ser emitida por el fabricante.	Sí () No ()
5.6.14	“LOS LICITANTES” deberán presentar documento que demuestre que el Laboratorio que realice la ejecución del servicio tiene la acreditación vigente ante la EMA y registro ante la STPS al momento de efectuar el servicio. Deberá anexar copia simple del certificado de calibración vigente de los instrumento de medición. Todo lo anterior en cumplimiento a la NOM-022-STPS-2015. (APARTADO “B”)	Sí () No ()
5.6.15	“LOS LICITANTES” deberán presentar Copia simple del certificado de calibración vigente de los instrumentos a utilizar para las mediciones en el servicio. (APARTADO “B”)	Sí () No ()
5.6.16	“LOS LICITANTES” deberán presentar copia de documento que acredite las competencias del personal que realizará el mantenimiento a los equipos Joy iguales a los que hace referencia este anexo técnico. (APARTADO “D”)	Sí () No ()
5.6.17	“LOS LICITANTES” deberán presentar una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en la que manifieste que la propuesta considera todas las refacciones, piezas o partes mecánicas y/o eléctricas que sean necesarias reemplazar, como parte del mantenimiento preventivo, como filtros, aceite, empaques, gas refrigerante, cables, contactores, fusibles, transformadores, tarjetas, diodos, etc. y que estos son nuevos de iguales o de características superiores a los instalados originalmente por el fabricante. (APARTADO “E”)	Sí () No ()



5.7.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.7.1	Escaneo de la propuesta económica, por medio del cual "LOS LICITANTES" presentarán la cotización de "LOS SERVICIOS" requeridos por "LA CONVOCANTE", deberá ser elaborado en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando el precio unitario por concepto y el importe total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el IVA por separado, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, deberá contener además todos los gastos, impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS SERVICIOS", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por en esta convocatoria, su modelo de contrato y sus anexos.	Sí () No ()
5.7.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos para el servicio hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio.	Sí () No ()

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a ____ de _____ del 2023.
Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO V**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO, _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “LICONSA”, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE, “-----”, , EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. --- ----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero de las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de “**LICONSA**”, S.A. DE C.V. (**LICONSA**) para el ejercicio fiscal 2023, que regulan la operación del Programa de Abasto Social de Leche de “**LICONSA**”, deberá realizar la _____ para la Gerencia Metropolitana Sur para cumplir sus objetivos. Mediante -----, se realiza un procedimiento de -----, emitido por el C. -----. El cual instruye a “**LICONSA**” a realizar la adjudicación con “**EL PROVEEDOR**”, toda vez que se trató de una contratación -----. Mediante oficio número -----, de fecha -----, se solicitó la elaboración del contrato del -----, suscrito por el Licenciado -----, cuyo cargo es -----.

DECLARACIONES**I. “LICONSA” declara que:**

I.1.- Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno) de fecha 02 (dos) de Marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tres), Volumen 501 (quinientos uno) a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio el día 02 (dos) de marzo de 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

I.2.- Que su representada es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de Liconsa, S.A. de C.V., según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de Julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la Escritura Pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno) de fecha 15 (quince) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos).

Que con fecha once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el

procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA y DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.3.- Conforme a lo dispuesto por la ----- del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y ----- de los Estatutos Generales de "**LICONSA**", el C. -----, con RFC -----, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4.- De conformidad con el numeral 6.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la C. ---, con R.F.C -----, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5.- De conformidad con las fracciones VI Y XIX del artículo trigésimo de los Estatutos Generales de "**LICONSA**", el C. -----, Titular de -- -----, R.F.C -----, facultado para suscribir el presente contrato, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -----, otorgada ante la fe del Lic. -----, Notario Público número --- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ----- de carácter ---- número -----, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

I.7.- "**LICONSA**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número ----- autorizada y codificada, de fecha ----- emitido por la Subdirección de Recursos Financieros previo sello de autorización.

I.8.- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **LIC950821M84**

I.9.- Tiene establecido su domicilio en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1.- Es una persona -----, legalmente constituida mediante Escritura Pública número -----, de fecha ----- otorgada ante la fe del -----, Titular de la Notaria Pública número --- del -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del -----, bajo la partida -----, de fecha -----, denominada “-----”. Cuyo objeto social entre otros, se encuentra: -----

II.2.- El C. -----, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública -----, de fecha -----, pasada ante la Fe del Lic. -----, Notario Público Número --- del -----; en este acto se identifica con ----- con fotografía, vigente y número -----, expedido a su favor por -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3.- Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: -----

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el **SAT** e **IMSS** respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el **INFONAVIT**, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en -----, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I. De **“LAS PARTES”**:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LICONSA**” la prestación del servicio, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total mínimo es por la cantidad de \$-----, en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de \$----- en moneda nacional antes de impuestos. El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“**LICONSA**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LICONSA**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido. El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”. El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará) El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique. “**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.4, Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione. Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del ----- y -----, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"LICONSA"** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LICONSA"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"LICONSA"**, no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% DE LA CANTIDAD DE \$----- sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **"LICONSA"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas de Enlace Administrativo, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- * Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- * La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- * La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- * La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- * El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- * La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte

resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LICONSA”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida; θ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia. Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**; y

* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

” De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LICONSA”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”. Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de “LICONSA” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LICONSA”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LICONSA” en el Anexo Técnico. La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en las fechas establecidas en el mismo. Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte necesario para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIÓN.

“LICONSA” procederá a la devolución del total de las entregas a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. **“LICONSA”** no estará obligada a recibir los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia. Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LICONSA”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LICONSA”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LICONSA”**.

“LICONSA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LICONSA”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LICONSA”** o a terceros. En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LICONSA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de

Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LICONSA"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. En caso de que **"LICONSA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LICONSA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato. La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LICONSA"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LICONSA"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento. **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LICONSA"**. Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LICONSA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable. De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LICONSA"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LICONSA"** de cualquier proceso legal. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LICONSA"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LICONSA"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LICONSA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. -----, -----, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal. Asimismo, **"LICONSA"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LICONSA"**.

“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LICONSA”**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LICONSA”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LICONSA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LICONSA”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA. La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LICONSA”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LICONSA”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)_%_, por cada (colocar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta. Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LICONSA”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente. Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LICONSA”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la

prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LICONSA**”. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LICONSA**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. “**LICONSA**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso. El plazo de suspensión será fijado por “**LICONSA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”; c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LICONSA**” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LICONSA**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LICONSA**”, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LICONSA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **“LICONSA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, **“LICONSA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**. Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LICONSA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LICONSA”**. **“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LICONSA”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LICONSA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LICONSA”** a

solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016. La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LICONSA”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en -----, a -----.

POR: “LICONSA”



NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL FIRMANTE)	(CARGO DEL FIRMANTE)	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.

**ANEXO VI
ANEXO TÉCNICO****ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE****APARTADO "A" REPARACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACIÓN DE GENERADOR PLANTA DE EMERGENCIA #2 CON CAPACIDAD DE 900KW.**

Descripción, características y especificaciones técnicas detalladas, para la contratación del servicio de reparación, montaje y puesta en operación de generador planta de emergencia #2 con capacidad de 900kw.

PARTIDA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MS3114	REPARACION, MONTAJE Y PUESTA EN OPERACION DE GENERADOR DE PLANTA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 900KW	SERV	1

El proveedor deberá considerar e incluir lo siguiente:

ALCANCES.

- Desconexión y desmontaje de generador marca Lima, de planta de emergencia #2, con capacidad de 900kw; acarreo y disposición a taller de reparación.
- Mantenimiento al rotor, devanado auxiliar y puente de diodos, balanceado por computadora, reemplazo de rodamiento, barnizado aislante clase H.
- Pruebas de resistencia de aislamiento entre espiras y núcleo.
- Pruebas con carga al generador reparado, simulando el 25%, 50% y 75%, en banco de resistencias.
- Regulador de voltaje de generador de 900kw, cableado y conexión eléctrica.
- Montaje, instalación y conexión de generador, realizar protocolo con pruebas y arranque en vacío, de transferencia y re transferencia con carga, de la planta de emergencia hasta dejarlo en perfecto estado de operación.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trabajos a realizar deberán considerar dentro de cada concepto lo siguiente:

- El proveedor deberá considerar las condiciones del lugar donde se instalara el equipo, así como todos los elementos necesarios adicionales para la instalación, configuración y puesta a punto del mismo. Lo

anterior derivado de **una visita obligatoria 2 (dos) días antes de la junta de aclaraciones** en las instalaciones de Liconsa Gerencia Metropolitana Sur ubicada, en Santa Catarina No. 2, Col, Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619, el día 24 de octubre del 2023, a las 11:00 horas. Al concluir la visita, las personas participantes que hayan acudido, recibirán la constancia respectiva, la que deberán incluir en su proposición, después de esta fecha y horario no se recibirá a ningún licitante.

- En caso de que la instalación del equipo requiera de un elemento adicional por parte del proveedor y que éste no haya sido considerado dentro de la oferta económica los gastos generados por dicha operación correrán en su totalidad por parte del proveedor. Por lo que se deberá entregar carta firmada donde se comprometa al cumplimiento de la entrega total de la partida aun cuando se generen gastos adicionales por concepto de instalación, configuración y puesta a punto y estos no estén considerados por el proveedor.
- Para cada actividad se deberá incluir según aplique: equipos de oxiacetileno, equipo de soldar de arco eléctrico, aislamientos, herramienta, mano de obra necesario y con especialidad según se requiera y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de reparación y montaje del generador de 900kw de la planta de emergencia #2, equipo de seguridad personal necesario y de acuerdo a los trabajos, cintas de protección perimetral y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos y limpieza de las áreas de trabajo durante y al finalizar de estos.
- Se deberá de considerar lo siguiente: dejar áreas de trabajo limpias y los equipos operando en su totalidad y sin contratiempos, si así correspondiera; para cualquier ingreso del personal al área de servicios, deberá de dar aviso a la supervisión asignada de LICONSA para su autorización.

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad: para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y para la realización de toda actividad de riesgo que aplique en el servicio. Debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur.

Además, antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de Seguridad e Higiene de la GMS, una carpeta con el siguiente contenido:

- 1.- Especificación de carpeta con Nombre de la Empresa y logo.
- 2.- Copia de identificación del personal de la Empresa, el cual participara en los trabajos.
- 3.- Horario de trabajo con hora de comida.
- 4.- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área Patrimonial de la GMS.
- 5.- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.

6.-Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área Patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de Servicios Generales para autorización de acceso a la GMS.

7.- Plan de Atención de Emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.

8.-DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (espacios confinados, alturas, mantenimiento, soldadura, etc.).

9.-CV y Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también).

10.-Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

CALIDAD DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Para la contratación del servicio objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro del servicio ofertado, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DEL SERVICIO

No se aceptarán en el servicio, bienes reciclados, usados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos.

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EMPAQUE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO

El proveedor deberá entregar los bienes debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente.

TRANSPORTE DE LOS BIENES UTILIZADOS EN EL SERVICIO

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes utilizados en el servicio, en el lugar que sea asignado por personal de mantenimiento, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

GARANTÍAS DEL SERVICIO:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que **EL SERVICIO** que ofrece a “LICONSA” cumplen estrictamente con **las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios** que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con **garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses** a partir de la fecha de entrega, obligándose el “**PROVEEDOR**” a sustituir, en el lugar en que se hubiese entregado, “**EL SERVICIO**”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (**cinco**) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega del “SERVICIO” adjudicado se concluya durante los 10 (diez) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL Contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS BIENES” se solicitarán en una sola exhibición, por lo que deberán ser entregados dentro de los 35 (treinta y cinco) días posteriores al requerimiento, por escrito por parte de la convocante a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023, en las instalaciones de la “CONVOCANTE” ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

CONDICIONES DE ENTREGA

Debidamente etiquetado con identificación del fabricante, descripción del bien; en caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien que cumpla con solicitados requeridos a entera satisfacción de Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Uriel García Lembo, Coordinador General de Mantenimiento a Planta y/o a quien el designe, quien verificará que “LOS SERVICIOS” sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en este requerimiento y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia interbancaria, el pago se llevará a cabo a los **20** (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega del “SERVICIO”.

APARTADO “B” SERVICIO DE MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y SISTEMA DE PARARRAYOS.

PARTIDA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MS2626	SERVICIO DE MEDICIÓN A LA RED DE TIERRAS Y SISTEMA DE PARARRAYOS DE LA GMS, DE ACUERDO A LA NOM-022-STPS-2015 (SEGÚN LISTADO ANEXO Y PLANO).	SERV.	1

Incluye:

- Medición de la resistencia de los electrodos de puestas a tierra.
- Medición de la resistencia de los pararrayos.
- Medición de la continuidad de las conexiones.

Al término del servicio el proveedor deberá entregar:

- Reporte de las mediciones realizadas (plano y registros de medición. El plano de forma física y electrónica) 3 juegos.
- Copia de los certificados de calibración de los equipos empleados en las mediciones.
- El proveedor deberá considerar las condiciones del lugar donde se realiza el servicio, así como todos los elementos necesarios adicionales para la medición. Lo anterior derivado de una visita obligatoria 2(dos) días antes de la junta de aclaraciones y a las 13:00hrs, a las instalaciones de Liconsa Gerencia Metropolitana Sur, en donde se instalara el equipo en mención.

PERMISOS ESPECIALES. CONSIDERACIONES DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la GMS.

Además, antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de Seguridad e Higiene de la GMS, una carpeta con el siguiente contenido:

- 1.- Especificación de carpeta con Nombre de la Empresa y logo.
- 2.- Copia de identificación del personal de la Empresa, el cual participara en los trabajos.
- 3.- Horario de trabajo con hora de comida.
- 4.- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área Patrimonial de la GMS.
- 5.-Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- 6.-Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área Patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de Servicios Generales para autorización de acceso a la GMS.
- 7.- Plan de Atención de Emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- 8.-DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (espacios confinados, alturas, mantenimiento, soldadura, etc.).
- 9.-CV y Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también).
- 10.-Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

CALIDAD DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Para la adquisición de los servicios objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada, que garanticen el oportuno suministro de los servicios ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que los servicios ofertados, cumplen con las normas mexicanas:

- NOM-022-STPS-2015. Electricidad estática en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

GARANTÍAS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que EL SERVICIO que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra omisiones, vicios ocultos y calidad de los servicios realizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS SERVICIOS”, que resulten por omisiones, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL Contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“EL SERVICIO” se llevará a cabo y entregará dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación del fallo escrito de “LA CONVOCANTE” en las instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, cita en Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, estado de México, C.P. 56619.

CONDICIONES DE ENTREGA

En la Gerencia Metropolitana Sur; el reporte deberá cumplir con lo solicitado por la NOM-022-STPS-2015. En caso de rechazo del servicio, el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles las deficiencias que haya tenido el servicio con el fin de que se cumpla con lo solicitado, a entera satisfacción de Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tener las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la pena establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Uriel García Lembo, Coordinador General de Mantenimiento a Planta respectivamente y/o a quien él designe, quienes verificarán que “LOS SERVICIOS” sean realizados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Ing. Sergio Hernández Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe de los trabajos que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido correspondiente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante transferencia interbancaria a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los “SERVICIOS” suministrados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia interbancaria, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “EL “SERVICIO””.

APARTADO “C” SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DESCREMADORAS.

PARTIDA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MS2598	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DESCREMADORA MSD 130. GEA 1	SERV	1
2	MS2598	SERVICIO TECNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MÁQUINA DESCREMADORA MSD 130. GEA 2	SERV	1

1.-EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ INCLUIR:

- Revisión de operación
- Análisis de vibraciones
- Revisión de parámetros
- Revisión de funcionamiento general
- Armado y desarmado
- Cambio de repuestos

LAS REFACCIONES QUE SE CAMBIAN EN CADA SERVICIO SON:

- Cambio de componentes de la transmisión incluyendo baleros.
- Cambio del juego completo de empaques para el tambor.
- Cambio de sellos mecánicos.

- Pruebas funcionales con agua y con producto.
- Reporte fotográfico de servicio por máquina.

2.- MANO DE OBRA CON INGENIEROS DE SERVICIO ESPECIALIZADOS CON MÁS DE 15 AÑOS DE EXPERIENCIA. LA MANO DE OBRA DEBERÁ INCLUIR LA(S) VISITA(S) PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y DOS VISITAS DE REVISIÓN.
3.- KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON EL MANUAL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINA CENTRIFUGA MSD-130-07-076.

A continuación, se detalla el listado de refacciones para dos máquinas que se incluyen en el KIT:

**KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
UNA MAQUINA MSD 130-07-076 GEA 1**

CANT.	DESCRIPCION	No. DE PARTE
1	JUNTA ANULAR	0007-2571-750
1	JUNTA	0004-5294-780
1	JUNTA ANULAR	0007-2320-750
1	RETÉN PARA EJES	0004-5566-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2580-830
2	ANILLO DE FIELTRO	0004-1957-830
2	JUNTA ANULAR	0007-1996-750
2	JUNTA	0004-2559-780
1	COLUMNA DE RESORTES, COMP.	0006-4441-160
1	PIEZA DE PRESIÓN DEL RODAMIENTO DE POSO	0010-8001-200
1	JUNTA	0004-2221-780
1	BOLAS DE CONTACTO ANGULAR	0011-3210-470
1	RODAMIENTO RÍGIDO 0011-6210-110	0011-6210-110
1	CHAPITA DE SEGURO 0026-0915-170	0026-0915-170



1	JUEGO DE PIEZAS DE ACOPL.	1166-3393-000
1	RODAMIENTO RÍGIDO	0011-6213-110
1	RODAMIENTO DE BOLAS OSCILANTE	0011-2308-120
2	BOLAS DE CONTACTO ANGULAR	0011-7307-100
1	JUNTA	0004-5852-770
1	JUNTA	0004-5851-770
9	JUNTA ANULAR	0007-2580-750
1	JUEGO RESORTES COJINETE CUELLO	0006-3863-090
9	PISTÓN DE ALOJAMIENTO	0026-0841-110
1	JUNTA ANULAR	0007-2564-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2554-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2005-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2536-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1945-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2929-750
2	JUNTA ANULAR	0007-2564-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1992-750
2	JUNTA ANULAR	0007-2729-760
2	JUNTA ANULAR	0007-1949-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2886-760
1	JUNTA ANULAR	0007-3298-840
1	JUNTA ANULAR	0007-2925-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1987-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2944-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2640-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2942-750
2	JUNTA	0004-2341-481
6	JUNTA ANULAR	0007-2920-760
4	JUNTA ANULAR	0007-2923-720
4	CORDON DE JUNTA	0004-2364-758
1	JUNTA	0004-5056-780
1	TUERCA RANURADA	0013-0448-090
1	JUNTA ANULAR	0007-2210-390
2	JUNTA ANULAR	0007-2211-390
8	TORNILLO CILINDRICO	0019-8345-400
1	REPARACION DE CABEZAL	
1	REPARACION DE TUBO DE ALIMENTACION	
1	PIEZA SUPERIOR DE DESCARGA	1239-2286-000
1	TUBO DE ENTRADA	1238-2246-040

KIT DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA
UNA MAQUINA MSD 130-07-076 GEA 2



CANT.	DESCRIPCION	No. DE PARTE
1	JUNTA ANULAR	0007-2571-750
1	JUNTA	0004-5294-780
1	JUNTA ANULAR	0007-2320-750
1	RETÉN PARA EJES	0004-5566-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2580-830
2	ANILLO DE FIELTRO	0004-1957-830
2	JUNTA ANULAR	0007-1996-750
2	JUNTA	0004-2559-780
1	COLUMNA DE RESORTES, COMP.	0006-4441-160
1	PIEZA DE PRESIÓN DEL RODAMIENTO DE POSO	0010-8001-200
1	JUNTA	0004-2221-780
1	BOLAS DE CONTACTO ANGULAR	0011-3210-470
1	RODAMIENTO RÍGIDO 0011-6210-110	0011-6210-110
1	CHAPITA DE SEGURO 0026-0915-170	0026-0915-170
1	JUEGO DE PIEZAS DE ACOPL.	1166-3393-000
1	RODAMIENTO RÍGIDO	0011-6213-110
1	RODAMIENTO DE BOLAS OSCILANTE	0011-2308-120
2	BOLAS DE CONTACTO ANGULAR	0011-7307-100
1	JUNTA	0004-5852-770
1	JUNTA	0004-5851-770
9	JUNTA ANULAR	0007-2580-750
1	JUEGO RESORTES COJINETE CUELLO	0006-3863-090
9	PISTÓN DE ALOJAMIENTO	0026-0841-110
1	JUNTA ANULAR	0007-2564-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2554-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2005-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2536-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1945-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2929-750
2	JUNTA ANULAR	0007-2564-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1992-750
2	JUNTA ANULAR	0007-2729-760
2	JUNTA ANULAR	0007-1949-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2886-760
1	JUNTA ANULAR	0007-3298-840
1	JUNTA ANULAR	0007-2925-750
1	JUNTA ANULAR	0007-1987-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2944-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2640-750
1	JUNTA ANULAR	0007-2942-750
2	JUNTA	0004-2341-481
6	JUNTA ANULAR	0007-2920-760



4	JUNTA ANULAR	0007-2923-720
4	CORDON DE JUNTA	0004-2364-758
1	JUNTA	0004-5056-780
1	TUERCA RANURADA	0013-0448-090
1	JUNTA ANULAR	0007-2210-390
2	JUNTA ANULAR	0007-2211-390
8	TORNILLO CILINDRICO	0019-8345-400

Los kits de refacciones de mantenimiento no incluyen los sellos mecánicos (se cotizan por separado).

4.- LOS COMPONENTES QUE SE OBSERVEN CON DESGASTE DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y QUE REQUIEREN REEMPLAZO SE INCLUIRÁN EN EL REPORTE DE SERVICIO, EN GENERAL SE SUGERIRÁ EL REEMPLAZO DE ESTOS EN EL SIGUIENTE SERVICIO. ESTOS COMPONENTES O REFACCIONES NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL KIT DE REFACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTOS SE COTIZARÁN POR SEPARADO.

5.- LAS HORAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSTARAN DE 20 HORAS DE PERSONAL EN PLANTA PARA LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO.

6.- INFORMES DE LAS EJECUCIONES DE MANTENIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES INHERENTES A LA OPERACIÓN Y POSIBLES DAÑOS.

7.- LOS SERVICIOS SERÁN COORDINADOS POR LA CONTRATISTA PREVIA AUTORIZACIÓN DE MUTUO ACUERDO CON LA GMS.

8.- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES DEL LUGAR DONDE SE REALIZA EL SERVICIO, ASÍ COMO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS ADICIONALES PARA LA MEDICIÓN. LO ANTERIOR DERIVADO DE UNA VISITA OBLIGATORIA 2(DOS) DÍAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y A LAS 09:00 HRS, A LAS INSTALACIONES DE LICONSA GERENCIA METROPOLITANA SUR, EN DONDE SE INSTALARA EL EQUIPO EN MENCIÓN.

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad: para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y para la realización de toda actividad de riesgo que aplique en el servicio. Debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur.

Además, antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de Seguridad e Higiene de la GMS, una carpeta con el siguiente contenido:

- 1.- Especificación de carpeta con Nombre de la Empresa y logo.
- 2.- Copia de identificación del personal de la Empresa, el cual participara en los trabajos.

- 3.- Horario de trabajo con hora de comida.
- 4.- Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área Patrimonial de la GMS.
- 5.- Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.
- 6.- Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área Patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de Servicios Generales para autorización de acceso a la GMS.
- 7.- Plan de Atención de Emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.
- 8.- DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (espacios confinados, alturas, mantenimiento, soldadura, etc.).
- 9.- CV y Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también).
- 10.- Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

CALIDAD DE SUMINISTRO DEL SERVICIO

Para la adquisición del servicio objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro del servicio ofertado, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.

CALIDAD DEL SERVICIO

No se aceptarán servicios/bienes reciclados, usados, similares, distintos, apócrifos, equivalentes o alternativos.

Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que el servicio ofertado, cumplen con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables; o las normas propias de calidad de la empresa) debiendo enunciarlas, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EMPAQUE DE LOS BIENES PARA EL SERVICIO

El proveedor deberá entregar los bienes para la realización del servicio debidamente protegidos con empaques originales o en los que mejor se garantice su recepción, para evitar que se dañen o contaminen en su transportación y hasta el momento de su formal recepción, por lo que deberá contener la información necesaria para su identificación, traslado o almacenamiento, así como su marca y número de parte correspondiente.

TRANSPORTE DE LOS BIENES PARA EL SERVICIO

El proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes incluidos en el servicio en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.

GARANTÍAS DEL SERVICIO

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar que EL SERVICIO que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen brindado, “EL SERVICIO”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de “EL SERVICIO” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL Contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“EL SERVICIO” se solicitara de acuerdo a los requerimientos de la GMS y hasta el 31 de Diciembre de 2023, por escrito por parte de la convocante a partir de la fecha de notificación del fallo, en las instalaciones de la “CONVOCANTE” ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619. El trabajo final se entregará en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

CONDICIONES DE ENTREGA

En caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien o servicio que cumpla con solicitados requeridos a entera satisfacción de Liconsa en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento, y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Uriel García Lembo, Coordinador General de Mantenimiento a Planta y/o a quien el designe, quien verificará que “LOS SERVICIOS” sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en este requerimiento y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante transferencia electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “EL SERVICIO”.

APARTADO “D” SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR DE AIRE.

1	<p>MANTENIMIENTO GENERAL A COMPRESOR JOY Y ACCESORIOS DE CUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DENTRO DE LOS TRABAJOS A CONSIDERAR PARA EL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN AL COMPRESOR Y ACCESORIOS DEBERÁN CONSIDERARSE POR LO MENOS LOS SIGUIENTES TRABAJOS, MÁS LO QUE INDIQUE EL FABRICANTE Y SUS MANUALES:</p> <p>COMPRESOR DE AIRE 3:</p> <p>JOY, MODELO: WNOL-112, SERIE: 20199627, CLASE: WNOL, TAMAÑO: 11 1/4-8x7, POTENCIA DE MOTOR: 100 (HP), INCLUYE: REVISION Y/O CAMBIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DESARMAR EL COMPRESOR PARA REVISAR SUS PARTES. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN DEL LADO DE AGUA, INCLUYE LIMPIEZA DE VENAS DE ENFRIAMIENTO. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE ALTA PRESIÓN DEL LADO DE AGUA, INCLUYE LIMPIEZA DE VENAS DE ENFRIAMIENTO. • REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN Y CABEZA DE 	SERV	1
---	---	------	---



ALTA PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS Y COMPONENTES.

- REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN DEL LADO DEL AIRE, VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS Y COMPONENTES.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULAS DE SUCCIÓN, VALVULAS DE DESCARGA DE CABEZA DE ALTA PRESIÓN, PISTÓN, VÁSTAGO, CAMISA, TAPAS, CHECKS, JAULAS Y COMPONENTES.
- REVISIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BIELAS, METALES, GUÍAS, CRUCETAS, CIGÜEÑAL Y BALEROS.
- RECTIFICAR VÁLVULAS DE CABEZA DE BAJA PRESIÓN Y VALVULAS DE ALTA PRESIÓN
- CAMBIO DE ACEITE (ACEITE PROPORCIONADO POR LICONSA). REVISIÓN DE BOMBA DE LUBRICACIÓN, DESGASTE Y TOLERANCIAS, DE TODAS SUS PARTES.
- REVISIÓN Y LIMPIEZA DE VÁLVULA DE CIERRE TOTAL, VÁLVULA DE ALIVIO, VÁLVULAS CHECK'S.
- ENSAMBLE DEL COMPRESOR CAMBIANDO LAS PARTES CON DESGASTE Y REALIZAR LOS AJUSTES DE ENSAMBLE CORRESPONDIENTE.
- PRUEBA Y PUESTA EN MARCHA.
- MANO DE OBRA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR.
- REVISIÓN Y AJUSTE DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y COMPONENTES PERIFÉRICOS.
- PUESTA EN MARCHA.
- CAMBIO DE REFACCIONES DE COMÚN ACUERDO CON LICONSA DE COMPRESOR Y ACCESORIOS DE TODA LA UNIDAD DE ACUERDO A LA RELACIÓN ANEXA, EN CASO DE DETECTAR LA FALTA DE ALGUNA REFACCIÓN INCLUIR EN LA COTIZACIÓN.
- ENTREGA DE REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO DEL MANTENIMIENTO, RECOMENDACIONES Y ESTADO GENERAL DEL EQUIPO.

SUMINISTRO DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES Y MANO DE OBRA:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PARTE
2	PZA	EMPAQUE	203935
2	PZA	MEDIO PISTON	220878
16	PZA	RESORTE	220242-A
16	PZA	EMPUJADORES	1608720
4	PZA	O RING	902277-76
4	PZA	EMPAQUE	903729-6
2	PZA	EMPAQUE	903729-194
8	PZA	TAZAS DE BRONCE	200867
8	PZA	EMPAQUE DE CARBON	200326-A
2	PZA	ANILLO DEFLECTOR	42882-W
2	PZA	ANILLO RASCADOR	527344
2	PZA	EMPAQUE	217458
2	PZA	MEDIO PISTON	160854
2	PZA	ANILLO O	902277-80

12	PZA	BIRLO	900513-248
12	PZA	EMPAQUES	903729-138
12	PZA	EMPAQUES	903729-198
14	PZA	EMPAQUES	903943-16
24	PZA	TORNILLOS	902253-68
12	PZA	TORNILLOS	900240-502
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-1
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-2
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605076-3
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43795-W
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43796-W
12	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43797-W
24	PZA	RESORTES	200437
18	PZA	RESORTES	41618-W
2	PZA	EMPAQUES	28172-W
2	PZA	EMPAQUES	9066-W
1	PZA	EMPAQUE	903729-88
1	PZA	EMPAQUE	903729-87
2	PZA	EMPAQUE	903729-29
2	PZA	EMPAQUE	903729-158
2	PZA	DIAFRAGMA	42582-W
1	PZA	EMPAQUETADURA	A200770
1	PZA	RESORTES	214365
1	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	42583-W
12	PZA	PLACA DE REACCION	1605077-1
4	PZA	RESORTES	43789-W
2	PZA	ELEMENTO DE VALVULA	43788-W
1	PZA	RESORTES	28582-W
2	PZA	EMPAQUE	902729-6
2	PZA	EMPAQUE	26187-W
1	PZA	EMPAQUETADURA DE VASTAGO	518595
6	PZA	SEGUROS	29721-W
12	PZA	ASIENTO DE VALVULA	1760407-32
2	PZA	EMPAQUE	28343-W
1	SERVICIO	MANO DE OBRA	S/N

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, biológicos, presión y temperatura para el uso del equipo de protección personal, para las

disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur, por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

Antes del inicio de los trabajos, la contratista deberá entregar al área de seguridad e higiene de la GMS, una carpeta de seguridad con el siguiente contenido:

Especificación de carpeta con nombre de la empresa y logo.

Copia de identificación del personal de la empresa, el cual participara en la ejecución del servicio.

Horario de trabajo con hora de comida.

Listado de vehículos que ingresaran así como materiales y herramienta con copia para el área patrimonial de la GMS.

Fecha de término de proyecto, esto lo definirá el área requirente.

Lista del personal con: copia del INE, alta del IMSS y SUA de cada uno y una copia al área patrimonial de la GMS con actualización semanal, de ser necesario. Se entregara copia al área de servicios generales para autorización de acceso a la GMS.

Plan de atención de emergencias, con croquis de ruta al centro de salud u hospital más cercano o de la preferencia.

DC3 de los trabajadores, de acuerdo al tipo de trabajo a realizar (manejo de presión positiva, trabajos en alturas, manejo de cargas, manejo de productos químicos, mantenimiento, etc.)

Curriculum vitae del Segurista o Prevencionista.

Constancias que acrediten capacitación del Segurista o Prevencionista (DC3 también)

Firma de responsable de proyecto (área usuaria).

OBJETO DE LOS SERVICIOS

Mantenimiento al Compresor de aire 3 de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V.

CALIDAD DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

Para la adquisición de “LOS SERVICIOS” objeto de éste procedimiento, se requiere de proveedores idóneos y solventes, con la capacidad técnica del personal que dará mantenimiento demostrando su competencia e infraestructura adecuada y con las autorizaciones vigentes que indique la normatividad, que garanticen el oportuno suministro de los servicios ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos, por lo que la prestación del servicio no deberá ser a través de un tercero.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los licitantes deberán entregar manifestación por escrito dentro de su propuesta técnica, firmada por el representante legal, bajo protesta de decir verdad de que “LOS SERVICIOS” y las refacciones son originales y que cumplen con lo solicitado en este anexo técnico.

VISITA

Se deberá realizar visita al sitio de los trabajos en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P.

56619 dos días antes de la junta de aclaraciones a las 11:00 horas, después de este horario no se recibirá a ningún licitante.

GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS SERVICIOS que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra omisiones, defectos de reporte, vicios ocultos y calidad de los servicios realizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS SERVICIOS”, que resulten por omisiones, defectos de reporte, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 1 (un) día hábil, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, fianza expedida por Institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los licitantes deberán emitir póliza de responsabilidad civil contra daños ocasionados durante el proceso de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico, al personal y a la infraestructura mobiliaria e inmobiliaria de Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V.

CARTA DE LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Los licitantes deberán emitir carta de liberación de responsabilidad a la Gerencia Metropolitana Sur, Liconsa S.A. de C.V, debidamente firmada por el representante legal, en el que manifieste asumir toda ésta, en cualquier lesión o daño que la empresa a la cual representa, ocasione a su personal y/o infraestructura propia durante la realización de los trabajos descritos en éste Anexo Técnico.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS SERVICIOS” deberán ser entregados dentro de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la notificación, en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 de lunes a sábado, en el horario comprendido de las 9:00 a las 17:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos de la siguiente forma:

CONDICIONES DE ENTREGA

- Al final del servicio deberá de entregar reporte técnico por escrito del mantenimiento, las refacciones sustituidas, las recomendaciones y estado general del equipo.
- Las refacciones se suministrarán antes de inicio del servicio.
- Deberá entregar los “LOS SERVICIOS” y los bienes incluidos en los servicios a entera satisfacción de LICONSA, S.A. DE C.V.
- Los bienes suministrados deben ser originales y nuevos, por ningún motivo se aceptarán bienes usados o reconstruidos, golpeado, sucio o maltratado. En embalaje que permita su manejo y almacenaje sin sufrir deterioro ambiental durante al menos 12 meses, el embalaje de cada pieza. Bienes debidamente etiquetados, con número de parte. Deberá mostrar indicaciones de almacenamiento. En caso de rechazo el proveedor deberá reponer sin condición alguna a más tardar en 5 días hábiles otro bien que cumpla lo solicitado.

RESPONSABLE

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el Ing. Uriel García Lembo de Mantenimiento a Planta y/o a quien el designe, quien verificará que “LOS SERVICIOS” y los bienes incluidos en los servicios, sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Subgerente de Producción y Mantenimiento.

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY” y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CONDICIONES DE PAGO

Se facturaran las partidas conforme sean concluidas.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por cada uno de los servicios realizados mediante transferencia electrónica, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por Finanzas, indicando

que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “LOS “SERVICIOS”.

APARTADO “E” SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y CORRECTIVO MAYOR PARA EL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio Integral de mantenimiento preventivo-correctivo y correctivo mayor para el sistema de enfriamiento del centro de datos de Liconsa, S.A. de C.V. (Gerencia Metropolitana Sur).	Servicio	1

ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO.

Los sistemas de enfriamiento que operan dentro del cuarto de control de proceso y el centros de datos, son parte fundamental de la infraestructura que genera las condiciones de operación óptima para que el cuarto de control de proceso y del centro de procesamiento y almacenamiento de datos de esta Gerencia Metropolitana Sur, funcionen de manera permanente las 24 horas los 365 días del año.

Estos sistemas se encargan de mantener las condiciones de temperatura y humedad necesarias, motivo por el cual, están expuestos a un desgaste excesivo. Ante tal situación, se requiere contar con los servicios profesionales de un especialista en este tipo de sistemas, para brindar el mantenimiento preventivo-correctivo y correctivo mayos que se requiere.

Al inicio de la prestación del servicio se deberá formular la bitácora de servicio, en una carpeta expresa, donde se anotará fecha de inicio, responsables tanto por parte del prestador de servicios, como por parte de la Coordinación de Informática, en lo posible, deberá evitarse que alguna nota presente tachaduras o enmendaduras, en caso necesario se cancelará la nota y se abrirá una nueva, que deberá invariablemente hacer referencia a la nota que cancela.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Se requiere contratar los servicios de un prestador especializado en sistemas de enfriamiento para proporcionar servicios de mantenimiento preventivo-correctivo y correctivo mayor en los sistemas de enfriamiento y manejadora ubicados en la Gerencia Metropolitana Sur mismo que a continuación se detallan.:

CONDENSADORA		EVAPORADORA		CAPACIDAD
MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
TRANE	4TTK1536A1L00AA	TRANE	4MCW1536A1000AA	36,000 BTU
TRANE	4TTK1536A1L00AA	TRANE	4MCW1536A1000AA	36,000 BTU

TRANE	4TXK6560G1000AA	TRANE	4MXX6560G1000AA	60,000 BTU
-------	-----------------	-------	-----------------	------------

CONDENSADORA		MANEJADORA		CAPACIDAD
MARCA	MODELO	MARCA	MODELO	
YORK	38CKC060-M-5	YORK	FK4DNB006	60,000 BTU

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los trabajos mínimos, mas no limitativos que se deberán realizar para el servicio preventivo-correctivo a los sistemas son:

EQUIPO:

- limpieza general, consistente en lavar perfectamente las charolas y eliminar las impurezas de los drenajes para evitar que estas se tapen, checar que estos no se encuentren obstruidos y en caso positivo, eliminar las causas.

SERPENTINES:

- limpiar los serpentines con una corriente de aire o chorro de agua a alta presión y solución detergente en sentido contrario al trabajo, revisar las aletas de los serpentines y enderezar las que se encuentren chuecas mediante el peinado de las mismas, con la finalidad de evitar la falta de aire o la obstrucción del paso del aire a través de los serpentines.

COMPRESORES:

- limpieza general, revisar nivel de aceite y gas en caso de faltar reponer, verificar y en su caso corregir fugas, revisar presiones y en su caso corregir, verificar temperaturas en cabezales, revisar voltajes y amperajes.
- termostatos, presostatos, indicadores de líquido o humedad: revisión y ajuste de conexiones, verificar funcionamiento y en su caso corregir o ajustar.

ELEMENTOS TÉRMICOS:

- revisión de voltaje y amperaje, reemplazar en caso necesario.

CONDENSADORES:

- revisión y ajuste de las RPM de las unidades condensadoras en caso de estar por debajo del 20 % de eficiencia realizar la corrección correspondiente.

SISTEMA DE CONTROL:

- limpieza general y revisión de tablero de control, contactares, relevadores térmicos y el controlador de temperatura verificar funcionamiento y en su caso corregir o ajustar.

ALCANCES DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DIVIDIDO.

Revisión del funcionamiento del equipo antes de realizar el mantenimiento: toma de lecturas de voltaje, amperaje, temperatura de inyección y retorno en la evaporadora, lectura de presiones de trabajo del sistema de refrigeración.

Desmontaje de panel frontal del equipo evaporador, Revisión visual de posible fuga en el sistema, donde se encuentre manchas de aceite. Limpieza de serpentines sin aplicar ningún tipo de agente limpiador, solo en caso de ser necesario.

Lavado de filtros de aire de retorno, o en su caso verificar si requiere cambio hacer el reemplazo.

Revisión, prueba y limpieza de dren de condensados, y de la bomba de condensados hacer la prueba de funcionamiento.

Limpieza interior y exterior de condensador.

Verificación de forro aislante en ducterías en caso de presentar daños realizar su reemplazo.

Revisión y corrección de fusibles, revisión general de compresor, Revisión completa de controles y display.

Medición y corrección de carga de refrigerante. Previamente haber constatado que no hay fuga en el sistema de refrigeración.

Puesta en operación del equipo: toma de lecturas finales de voltaje, consumo de corriente eléctrica, temperatura de inyección y retorno en la unidad evaporadora, lectura de presiones de trabajo del sistema de enfriamiento.

Como parte del servicio correctivo-mayor al sistema de enfriamiento dividido, se deberá de realizar las siguientes actividades, limpieza de los serpentines de condensación y evaporación, con producto R-141B, cambio de compresor hermético de 60,000 btus de 220vca/1/60, para R-410A, filtro deshidratador VA-168-S, sistema de expansión para R-410A, capacitor de arranque, relevador de control, protección térmica, limpieza y desincrustación de acumulación del sistema de condensación, colocación de forro térmico, verificación de fugas con nitrógeno, carga de refrigerante R-410A.

El licitante adjudicado deberá suministrar los materiales, equipo, herramienta, maniobras y mano de obra especializada, así como todo lo necesario para su correcta rehabilitación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Si por algún motivo el licitante no logra poner en operación normal el sistema con el servicio de reacondicionamiento y rehabilitación proporcionado, el licitante deberá realizar la sustitución total por otro equipo de iguales o mejores características, sin que esto represente un costo adicional para la LICITANTE.

PERSONAL REQUERIDO.

Se requiere que el licitante demuestre que los técnicos encargados de los mantenimientos preventivos y correctivos, tengan certificados o comprobantes de capacitación, por lo que deberá presentar dentro de su propuesta técnica copia simple legible de las constancias de capacitación DC3 y/o habilidades laborales expedidas por la Secretaría del Trabajo de los siguientes puntos:

NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad Para Realizar Trabajos en Altura.

NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo).

NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

VISITA A SITIO.

El licitante deberá realizar visita a la Gerencia Metropolitana Sur ubicada en Santa Catarina No. 2, Col, Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619, dos días antes de la junta de aclaraciones, en el siguiente horario que será a las 12: horas, después de este horario no se recibirá a ningún licitante. con la finalidad de que pueda verificar el lugar, las áreas y los equipos donde se realizaran los servicios en dicha visita se les entregará la constancia respectiva de asistencia, la cual deberá incluir en su propuesta técnica, de lo contrario serán evaluados como no cumplen. Al concluir la visita, que hayan acudido

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS SERVICIOS” deberán de ser iniciados en las instalaciones de “LA CONVOCANTE” ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos. La

convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecida. Por lo que deberá entregar como parte del anexo técnico carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con lo estipulado.

TIEMPOS DE ENTREGA.

El participante deberá presentar carta donde se comprometa, de resultar ganador, a concluir con la entrega de todos los servicios requeridos en este anexo técnico a más tardar 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN.

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el CNA. Lauro García Juárez, Coordinador General de Informática y/o a quien el designe, quienes verificarán que “LOS SERVICIOS” sean realizados y entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Ing. Sergio Gutiérrez Cancino, Titular de la Subgerencia de Operaciones.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Como parte de la propuesta técnica, se deberán manifestar mediante escrito que los “servicios” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, así como los accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y mano de obra, la cual deberá ser válida menos seis meses posterior a la terminación del mismo, obligándose el “PROVEEDOR” a realizar cualquier servicio, en el lugar en que se hubiesen entregado, los “SERVICIOS” en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

NORMAS APLICABLES.

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia o especificaciones, conforme a la Ley

CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por iguala de los servicios realizados conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el pedido y/o contrato respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por la Coordinación de Subgerencia de Operaciones, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de los “SERVICIOS”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido y/o contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracciones I de “EL REGLAMENTO”:

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY”, en relación con el artículo 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del cinco por ciento (2%) por cada día hábil de retraso en la entrega de “EL SERVICIO”, calculado sobre el importe total de los que no sean entregados oportunamente, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LICONSA”, hasta un máximo del 10 % (veinte por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los “LICITANTES”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del área de Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos, características especificaciones técnicas de los servicios solicitados por “LA CONVOCANTE”, en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.
- En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A PRESENTAR PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los requerimientos mínimos que deberá de contener la memoria técnica descriptiva al finalizar los trabajos de mantenimiento conforme a las fechas establecidas en el calendario y al finalizar el contrato son:

Al final de cada servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, el “EL LICITANTE”, deberá entregar un reporte de servicio, donde se describa a detalle las acciones realizadas, así como también el reporte fotográfico del antes, durante y después del servicio.

AUTORIZACIÓN Y PERMISOS QUE, CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES, SEA NECESARIO EXIGIR A LOS PROVEEDORES.

“EL LICITANTE” deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas y espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal y para las disposiciones ambientales, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de “LA CONVOCANTE”.

“EL LICITANTE” ganador antes de iniciar el desarrollo de los trabajos deberá presentar las carpetas de proyecto y de compañía al área de Relaciones Industriales de la GMS la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

CARPETA DE PROYECTO:

CONTENIDO DE LA CARPETA:

- Lista de personal- ALTA DE IMSS Y SUA copia a patrimonial con actualización semanal se entrega a responsable de seguridad patrimonial para facilitar accesos.
- Plan de Atención a Emergencias.
- Asistencia a Reunión (puntos clave a evaluar de seguridad industrial.).
- Firma de responsable de proyecto, Relaciones Industriales (seguridad e higiene)/Informática y Residente.
- Segurista o Prevencionista capacitado supervisión de Seguridad /CV y Constancias que acrediten capacitación.

CARPETA DE COMPAÑÍA:

CONTENIDO DE LA CARPETA

Nombre de compañía y logo en la tapa

1. Identificación de compañía/credencial para el personal
2. Uniforme distintivo (no pueden ingresar de pants ni tenis) playera, chaleco anti reflejante, pantalón de mezclilla, etc.
3. Equipo de seguridad obligatorio- casco, lentes, tapones auditivos y botas de seguridad.

4. Horario de trabajo: _____ hora de comida: _____
5. Bitácora de obra/ trabajo de alturas y eléctricos, deberán dar aviso a seguridad industrial.
6. En caso de realizar trabajos considerados de alto riesgo como: ALTURAS, ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS, CORTE Y SOLDADURA Y/O CONTACTO CON ENERGÍA ELÉCTRICA, el personal contratista deberá considerar todos los equipos de protección y prevención aplicables en la tecnología a trabajar esto incluye equipo de protección personal, así como escaleras, arnés, plataformas, andamios etc.
7. Caseta de Materiales y Herramientas entrega de listado a seguridad con copia a Patrimonial

PERMISOS ESPECIALES

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

APARTADO "F" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo-Correctivo y Correctivo mayor así, como el acondicionamiento del Sistema de Video Vigilancia en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V. (Gerencia Metropolitana Sur)	Servicio	1

ALCANCES DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO.

El número total de cámaras instaladas en actualmente son 93, con las cuales solo se cubre el 60% de todas las áreas de la GMS, teniéndose con esto múltiples áreas de proceso, andenes de carga y descarga vulnerables, además, de que por no ser un numero grande de cámaras y no contar con software especializado que permita analizar las imágenes, al detalle de estas (rostros o placas vehiculares), no garantiza una correcta vigilancia de las instalaciones, convirtiéndose esto en un riesgo aun mayor para las personas y las instalaciones.

Por último, tomando como referencia el estándar internacional ISO/IEC 27037:2012 , en donde se establecen las características mínimas recomendables que debe de contar un sistema de Circuito Cerrado de Televisión que permita la preservación de Evidencia Digital, se propone el acondicionamiento Integral del sistema de Circuito Cerrado de Televisión de la Gerencia Metropolitana Sur, basando este sistema en tecnología IP de Alta Definición (HD) con un software inteligente de monitoreo y administración (local y remota) que permita realizar analítico de imágenes (búsqueda automatizada de objetivos en todos los videos de todas las cámaras), así como grabación inteligente las 24 horas; todo esto, resguardado en sistemas de almacenamiento de última generación y trabajando sobre una red de datos independiente y de alta velocidad.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Se requiere contratar los servicios de un prestador especializado en el mantenimiento, instalación, suministro y puesta en operación de plataformas integrales de seguridad, con la capacidad técnica y operativa para realizar el proyecto que incluye:

Mantenimiento a todos los dispositivos instalados y que forman parte del servicio de CCTV de la Gerencia Metropolitana Sur.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DISPOSITIVOS:

Las acciones mínimas a considerar dentro de estos servicios a los elementos que conforman el sistema de videovigilancia son:

MANTENIMIENTO DE NVR:

Limpieza externa.

Revisión y en su caso, programación de equipos NVR.

Comprobación de los conectores

Validación del display del dispositivo

Revisión de indicadores visuales y audibles

Limpieza y sopleteo interno

Verificación y/o ajuste de bases.

Revisión de cable de alimentación a Grabadores.

Verificación del estado de los discos duros

Verificación del voltaje de entrada y salida de las fuentes de alimentación

Actualización a la última versión de firmware liberada por el fabricante

MANTENIMIENTO DE CÁMARAS:

Limpieza externa.

Revisión de la alimentación (voltajes, amperajes, revisión de variaciones en la alimentación de cada cámara).

Limpieza y sopleteo interno.

Verificación y/o ajuste de bases.

Revisión de conexión eléctrica.

Actualización a la última versión de firmware liberada por el fabricante.

VALIDACIÓN DEL MONTAJE DE CÁMARAS.

En caso de que una cámara no esté correctamente encuadrada, se deberá de realizar todo lo necesario para su correcto montaje.

Se deberá de realizar la verificación de la correcta fijación de todos los componentes del sistema de CCTV. En caso de que se presente problemas con esta se deberá de reparar.

Revisión de las juntas de estanqueidad de carcasas y conectores. Se deberá proceder a su sustitución en el caso de que su aspecto presente rigidez, grietas o irregularidades en su superficie.

Revisar el estado de los tornillos de fijación de las carcasas, de ser necesario sustituir los tornillos, estos deberán ser de acero inoxidable.

Inspección visual comprobando que no presenten restos de óxido y que se encuentra la cámara correctamente fijada a la superficie de contacto.

Al desmontar las cámaras para realizar el mantenimiento, esta deberá quedar en su posición original, con el ángulo de visión que se tenía predeterminado antes de ser manipulada.

MANTENIMIENTO DE POSTES

Para realizar el mantenimiento de postes donde se encuentran montadas algunas cámaras, "El LICITANTE" se obliga a retirar todo el óxido, lavar, limpiar, quitar y remover pintura en mal estado en la zona afectada por la corrosión y aplicar un primario en estas zonas, y una vez concluido, realizar el repintado con esmalte alquidálico anticorrosivo color gris arena

MANTENIMIENTO DE CAJA NEMA

Mantenimiento a caja nema dentro de las cuales se encuentra interconectados los dispositivos que soportan el sistema CCTV, como son conmutadores de red, reguladores de Voltaje, contactos, clavijas, cerraduras, bisagras, tapas, tornillos, abrazaderas, pijas, tornillos y empaques, verificar que ningún cable ya sea de red o de tierra, se encuentren sulfatados, en caso de encontrar componentes en mal estado estos se deberán de corregir.

Así como realizar pruebas de termografía para evitar sobrecalentamiento de los equipos que se encuentran dentro de las cajas NEMA.

MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DE INTERCONEXIÓN

Sopleteado de equipo

Revisar el estado de los tornillos de fijación y reemplazar en caso de requerirse.

Ajuste de soportes en rack.

Analizar la comunicación TCP/IP de los conmutadores de red que soportan el sistema de CCTV desde capa 1 a capa 7, para detectar errores y CRCs en interfaces, STP, velocidades de puertos y uplinks, depuración de

dominios de broadcast, validación de correcto funcionamiento de PoE en equipos de red, pruebas de segmentación de red para identificar problemas de comunicación que provoquen afectaciones en el servicio de videovigilancia.

Revisión de conexión eléctrica y puesta a tierra.

Revisión y corrección del cableado, así como de los conectores de conexión en cada puerto.

Actualización a la última versión de firmware liberada por el fabricante

Con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura de interconexión, se deberá realizar un diagnóstico de fallas de comunicación en los equipos de interconexión donde se conectan las cámaras y NVR que son conmutadores Cisco SF302-08PP, LGS318P, extreme networks respectivamente.

MANTENIMIENTO DE CABLEADO

EL LICITANTE se obliga a realizar la limpieza del cable de fibra Óptica, charola de fibra, Cable de alimentación de voltaje, cajas terminales de fibra Óptica, conectores ST, SC O LC, caja terminal de Fibra Óptica, acopladores, convertidores de medio Ópticos, patch cord de Fibra Óptica.

Testeo y/o escaneo del cableado de red que conecta cada una de las cámaras y NVR. Con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento en caso de encontrar alguna falla esta se debera de corregir.

EL LICITANTE deberá de organizar, etiquetar, limpiar, identificar, cada uno de los cables de red del patch panel. Al finalizar este servicio, deberá de generarse un reporte donde se especifiquen claramente las acciones realizadas, el estado de los componentes, así como las acciones necesarias recomendadas para una mejor operación.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA:

Las acciones mínimas a considerar dentro de estos servicios a Cámaras, Unidad de almacenamiento, conmutadores son:

Reparación o cambio de las piezas, partes y componentes que por uso, desgaste o falla dejen de funcionar o presenten una mala operación (como lentes, conectores, fuentes de alimentación, discos duros, memoria, cámaras, soportes, conmutador de red, teclados, NVR etc)

Acondicionamiento, instalación, suministro, y puesta en operación de una plataforma de gestión de seguridad con la capacidad de manejar 64 canales por unidad para contar un total de 128 canales totales gestionados, 20 TB por unidad que soporte hasta 80 TB y 8 GB RAM, la cual deberá permitir un almacenamiento mínimo de 30 días de video continuo 7X24.

Aprovisionamiento, servicio de configuración, instalación y puesta en operación de 30 cámaras de CCTV Domo con tecnología IP con una resolución mínima: 2560 x 1920 (5 Megapixel). / Distancia de infrarrojo: 30 mts

Smart IR./ Exterior IP67 / PoE / WDR 120 dB / Lente 2.8 mm / IK10, con sus correspondiente Montaje metálico de pared para exterior y Protector de Lluvia Para Cámaras Domo o Montaje inclinado para instalaciones en techo, Compatible con la plataforma de Hik-Connect.

Mantenimiento de la infraestructura de interconexión de los dispositivos correspondiente al sistema de Videovigilancia, considerando el acondicionamiento necesario de 6 conmutadores de red PoE+ de 8 Ethernet 10/100/1000 y 2 puertos 1000Base SX SFP y/o SPF+ y 1 conmutador de red de 48 puertos Ethernet 10/100/1000 y al menos 2 puertos 1000Base SX SFP y/o SPF+, todos administrables, para la correcta funcionalidad de los dispositivos CCTV que se encuentren conectados a estos, de forma tal que permita explotar sus capacidades al máximo.

Plataforma de Gestión de Seguridad DS-9664NI-I8, NVR (2 unidades), con compresión: H265+, H.265, H.264+, H.264, MJPEG., con soporte para unidades PTZ, grabación redundante, Hot Swap con RAID: 0, 1, 5, 6,10, Soporte de acceso remoto vía teléfono: Android, iPhone, iPad (app IVMS-4500 / Hik-Connect), con 8 bahías como mínimo para HDD internas con soporte de hasta 10 TB c/u (80 TB en total), que sea compatible con navegadores IE, Safari y Chrome (ietab), y con soporte para protocolo ONVIF

Capaz de soportar múltiples marcas como: HIKVISION, VICON, ACTi, ARECONT, AXIS, BOSCH, BRICKCOM, CANON, HUNT, PANASONIC, PELCO, PSIA, RTSP, SAMSUNG, SONY, VIVOTEK, ZAVIO.

Con un rendimiento de entrada: 320 Mbps (200 Mbps en modo RAID), y un rendimiento salida: 256 Mbps (200 Mbps en modo RAID), que cuente con soporte para 2 tarjetas de red 10 / 100 / 1000 Mbps y tolerancia a fallos (Fail lover), Multi address, Balanceo de cargas, soporte protocolos: IPv6, HTTPS, UPnP, SNMP, NTP, SADP, SMTP, NFS, iSCSI.

Que permita descarga y reproducción de los archivos grabados en la NVR, de igual forma contenga funciones de grabación y visualización, cuente con detección de movimiento multizona. Zoom digital en visualización y grabación, soporte múltiples tipos de grabación, soporte grabación por sobre escritura

Con una Resolución de grabación por canal con H.265:

2 Megapixel: 64 canales @ 30 IPS.

5 Megapixel: 64 canales @ 15 IPS.

8 Megapixel (4K): 64 canales @ 10IPS.

Con las siguientes Interfaces Entradas / Salidas:

HDMI 1 : 4K (3840 × 2160)/60Hz, 4K (3840 × 2160)/30Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz

HDMI 2 : 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz

VGA 1: 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz

VGA 2: 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz

Cámaras CCTV Tecnología IP (DS-2CD1153G0-I(C)).

Características de la cámara (30 unidades):

Características principales: resolución máxima: 5 Megapíxel (2560 × 1920), Iluminación mínima: color 0.01 Lux @ (F2.0, AGC ON), Iluminación mínima: B/N 0 Lux

Día / Noche Real (filtro ICR), Distancia focal: 2.8 mm (gran angular). Distancia de infrarrojo: 30 mts Smart IR.

Funciones normales: WDR / BLC / 3D-DNR. Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Compatible con la plataforma de Hik-Connect. Main Stream: 20 fps (2560 × 1920) 30 fps (2560 × 1440, 1920 × 1080, 1280 × 720).

Sub Stream: 30 fps (1280 × 720, 640 × 480, 640 × 360). Un Puerto de red: (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af) y Soporte Onvif Profile S / ISAPI.

Montajes metálicos de pared para exterior, compatible con domo DS-2CD21XX (DS-1272ZJ-110), Aleación de aluminio, con protector de Lluvia para cámaras domo (DS-1250ZJ), con la finalidad de evitar la intrusión de agua, y Montaje inclinado para instalaciones en techo DS-1259ZJ

Poste para soporte de cámara de videovigilancia

Suministro, montaje e instalación de 2 postes de acero cónico de 6 metros de altura con brazo de 1,20 mts, incluye pintura electroestática, montado en base de concreto prefabricado para postes de esta altura, herramienta, equipo y mano de obra necesaria para la correcta instalación.

Suministro e instalación de 2 Mástil de Montaje de Acero Inoxidable de altura con brazo de 1,20 mts, incluye pintura electroestática, montaje para pared de concreto, herramienta, herrajes, soportaría, equipo y mano de obra necesaria para la correcta instalación.

Interconexión de los equipos y dispositivos.

Interruptor Gestionado TIPO 1 L2/L3 (1 unidad)

Equipo conmutador de red gestionado de 48 puertos Ethernet RJ-45 10/100/1000, Power over Ethernet Plus para los 48 puertos con al menos dos puertos GBic Ethernet para Fibra óptica con 2 puertos 1000Base SX SFP y/o SPF+ con conector tipo LC, incluye suministro de dos GBic para cada uno de los conmutadores.

Deberá ser de alta disponibilidad, alto rendimiento y seguridad.

Soporte de QoS, VLAN, IPV4, IPV6,

Soporte los siguientes estándares internacionales: IEEE 802.3ad, 802.1Q, 802.1X, IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3ad LACP, IEEE 802.3az Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, IEEE 802.1D (STP), IEEE 802.1Q/p VLAN, IEEE 802.1w RSTP, IEEE 802.1X Port Access Authentication, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, RFC 768, RFC 783, RFC 791, RFC 792, RFC 793, RFC 813, RFC 879, RFC 896, RFC 826, RFC 854, RFC 855, RFC 856, RFC 858, RFC 894, RFC 919, RFC 922, RFC 920, RFC 950, RFC 951, RFC 1042, RFC 1071, RFC 1123, RFC 1141, RFC 1155, RFC 1350, RFC 1533, RFC 1541, RFC 1542, RFC 1624, RFC 1700, RFC 1867, RFC 2030, RFC 2616, RFC 2131, RFC 2132, RFC 3164, RFC 2618

Administración por consola y vía web (HTTP, SNMP, TFTP, BOOTP, SNTP, PING)

Debe contar con desempeño de al menos 160 Gbps de conmutación.

Factor de forma: 1U

Soporte de al menos 16000 direcciones MAC

Interruptor Gestionado TIPO 2 L2/L3 (6 unidades).

Equipo conmutador de red gestionado de 8 puertos Ethernet RJ-45 10/100/1000, Power over Ethernet Plus para los 8 puertos con dos puertos GBic Ethernet para Fibra óptica 1000Base SX SFP y/o SPF+ con conector tipo LC, incluye suministro de dos GBic para cada uno de los conmutadores.

Deberá ser de alta disponibilidad, alto rendimiento y seguridad.

Soporte de QoS, VLAN, IPV4, IPV6,

Soporte los siguientes estándares internacionales: IEEE 802.3ad, 802.1Q, 802.1X, IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet, IEEE 802.3ad LACP, IEEE 802.3az Gigabit Ethernet, IEEE 802.3x Flow Control, IEEE 802.1D (STP), IEEE 802.1Q/p VLAN, IEEE 802.1w RSTP, IEEE 802.1X Port Access Authentication, IEEE 802.3af, IEEE 802.3at, RFC 768, RFC 783, RFC 791, RFC 792, RFC 793, RFC 813, RFC 879, RFC 896, RFC 826, RFC 854, RFC 855, RFC 856, RFC 858, RFC 894, RFC 919, RFC 922, RFC 920, RFC 950, RFC 951, RFC 1042, RFC 1071, RFC 1123, RFC 1141, RFC 1155, RFC 1350, RFC 1533, RFC 1541, RFC 1542, RFC 1624, RFC 1700, RFC 1867, RFC 2030, RFC 2616, RFC 2131, RFC 2132, RFC 3164, RFC 2618

Administración por consola y vía web (HTTP, SNMP, TFTP, BOOTP, SNTP, PING)

Debe contar con desempeño de al menos 20 Gbps de conmutación.

MAC: 16000 entradas, factor de forma: 1U

Administración por consola y vía web (HTTP, SNMP, TFTP, BOOTP, SNTP, PING)

A cada uno de estos conmutadores se conectarán el número de cámaras que sean requeridas por el servicio. En caso de que se exceda el número de puertos disponibles por conmutador, se deberá de considerar los aditamentos necesarios para que se conecte al conmutador más cercano, sin pérdida de calidad en la señal.

Aprovisionamiento, instalación y puesta en operación de los medios de conexión necesarios entre cada uno de los elementos del circuito para el correcto funcionamiento de los servicios de video vigilancia, y que cumplan con la especificación siguiente:

Cableado de cobre de categoría 6 A / UTP con forro tipo LSZH de 4 pares / 8 hilos, conductor solido de cobre calibre 23 o 24 AWG, que cumpla con la certificación TIA/EIA 568 B y adendas correspondientes, que soporte frecuencias de operación superiores a 750 Mhz. Considerar tiradas promedio de 90 metros.

Todos los puntos de conexión deberán ser terminados en conector hembra de 8 contactos a 90° CAT 6 A, que cumplan con el estándar TIA/EIA 568 B y adendas. Para garantizar la correcta integración deberá de ser de la misma marca del fabricante del cable.

Los puntos de conexión que queden junto a la cámara, deberán estar terminados en caja tipo FS y faceplate para un conector hembra de 8 contactos, oculta a la vista. En el caso de que existan más de dos cámaras juntas, se podrá emplear salidas de Jack de dos o más, según las necesidades.

Los puntos de conexión que quedaran dentro del gabinete serán terminados también en conector hembra de 8 contactos, colocados en panel de parcheo de 24 puertos

Suministro, instalación y puesta en operación de cordones de parcheo, categoría 6 A UTP de 3 pies. Para garantizar la correcta integración estos cordones, deberán de ser de la misma marca del fabricante.

Considerar que todo el cableado deberá se canalizado, con tubería conduit de PVC ligero en los diámetros que se requiera, que garantice una holgura del 40% del diámetro del tubo.

Todo el cableado en interiores y falso plafón, que no sea visible, serán canalizado mediante tubería galvanizada conduit pared delgada que garantice una holgura del 40% del diámetro del tubo.

Considerar dentro del suministro, instalación y puesta en operación los codos, condulets, coples, cortes, varilla roscada, unicanal y todo lo necesario para su correcta instalación, así como las herramientas y mano de obra necesaria para que la tubería quede correctamente instalada.

SISTEMA DE MONITOREO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN.

Aprovisionamiento, instalación y puesta en operación de dos monitores led de 43 pulgadas como mínimo, con capacidad para visualizar las cámaras en la pantalla completa de manera independiente o en una vista de 3x3. Considerar los materiales, insumos, herramienta y mano de obra necesaria para que el monitor quede fijo y conectado de manera adecuada, y operando de manera totalmente funcional.

Se requiere realizar el acondicionamiento, configuración y puesta a punto de equipo conmutador de red central de fibra óptica para ser el enlace entre los sitios donde se conectarán los conmutadores de las cámaras y el NVR con alta capacidad de procesamiento y capacidad donde se reciben los enlaces de fibra óptica mediante GBic con conector tipo LC, el cual es propiedad de la Gerencia Metropolitana Sur de la marca Extreme Networks tipo ALPINE 3804

Los servicios que prestara EL PROVEEDOR se deberán estar alineados a las mejores prácticas de los marcos normativos, tales como ITIL, ISO 9001-2008. Por lo que deberá entregar como parte del anexo técnico carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con lo estipulado caso de no contar con este se considerara como no cumple técnicamente.

En caso de que EL PROVEEDOR considere necesario cambiar la ubicación de alguna cámara, donde no exista infraestructura para la instalación de la misma, el PROVEEDOR deberá realizarlo sin costo adicional para la GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A. DE C.V, El proveedor se obliga a considerar todo lo necesario para la instalación, desde mano de obra, excavación, instalación y/o reemplazo de postería, bases, soportes, accesorios, registros, cableado, cimentaciones, ranuración en pared, pisos etc, Por lo que deberá entregar como parte del anexo técnico carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir a realizar estas adecuaciones, en caso de no contar con este se considerara como no cumple técnicamente

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS TRABAJOS DESCRITOS.

Por ser un proyecto integral, tipo llave en mano, los ofertantes deben de considerar todos los materiales, herramientas, insumos y personal técnico necesario para la correcta ejecución de los trabajos, así como su correcta integración y puesta en operación, ya que por ningún motivo se autorizaran gastos excedentes de la oferta económica presentada, todo dentro del alcance del proyecto Por lo que deberá entregar como parte del anexo técnico carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con lo antes estipulado, en caso de no contar con este se considerara como no cumple técnicamente

PERSONAL REQUERIDO.

El personal propuesto por EL LICITANTE para realizar los trabajos de mantenimiento deberá de contar con conocimiento de los equipos que componen el Circuito Cerrado de Televisión para su configuración y

adecuado funcionamiento, que deberá comprobar mediante cursos, certificaciones, constancias o reconocimientos, de acuerdo a los siguientes perfiles:

CATEGORÍA	CANTIDAD DE PERSONAL	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Líder de Proyecto	1	Ingeniero en Sistemas Computacionales, Ingeniero en informática y/o Comunicaciones, con copia por anverso y reverso de la cedula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.	5 años
Técnico especialista	1	Técnico en comunicación o electrónica con experiencia prestando servicios de iguales o similares características a las solicitadas en la presente convocatoria.	1 año
TOTAL	2		

a) 1 (una) persona con Ingeniería en Comunicaciones, Informática o afín (en adelante “Ingeniero líder del proyecto”), presentando copia simple cedula profesional. Asimismo, deberá presentar, constancia o carta laboral que acredite mínimo cinco años de experiencia en puestos similares o afines al objeto de esta contratación, que cuente con conocimientos en el sistema de los equipos que componen el sistema Circuito Cerrado de Televisión en su configuración, mantenimiento y operación, en lectura e interpretación de planos, fibra óptica, conocimiento avanzado en conectividad de redes, alarmas, canalizaciones, configuración de equipos, deberá demostrar conocimiento en la gestión del servicio en base a ITIL.

b) 1 (una) persona con conocimientos Técnicos en comunicación, electrónica o afín, presentando comprobante de estudios, constancias, diplomas o cualquier otro documento que acredite sus conocimientos técnicos en comunicación, electrónica o afines. Asimismo, deberá presentar, constancia o carta laboral que acredite mínimo un año de experiencia en puestos similares o afines al objeto de esta contratación, que cuente con conocimientos en el sistema de los equipos que componen el sistema Circuito Cerrado de Televisión en su configuración y mantenimiento, cableado estructurado, canalizaciones e instalaciones eléctricas.

El licitante deberá incluir en su propuesta técnica como mínimo los siguientes cursos y certificados del personal propuesto avalados por el fabricante o institución autorizada en el cual se constate que el personal que atenderá el proyecto tiene los conocimientos y la destreza para realizar los trabajos descritos en el presente Anexo. Para tal efecto deberá entregar copia digital de lo siguiente para su validación

Líder de Proyecto

Certificación o curso en sistemas de videovigilancia HIKVISION.

Certificación CCNA Cisco Certified Network Associate.

Certificación ECS-Campus XOS switching and routing

Certificación ITIL V3 o superior.

DC-3 NOM-009-STPS-2011 Trabajos en alturas

DC-3 NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo).

Técnico especialista

Certificación o curso en sistemas de videovigilancia HIKVISION

DC-3 NOM-029-STPS-2011 instalaciones eléctricas

DC-3 NOM-009-STPS-2011 Trabajos en alturas

DC-3 NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo).

Documentación necesaria a presentar para la entrega recepción de trabajos.

La documentación que deberá de presentar de manera impresa (en una carpeta) y en formato digital (CD con todos los documentos en su formato original de creación – Word, power point, Visio, CAD, PDF, etc.) el ofertante adjudicado una vez concluidos los trabajos deberá de contener:

Garantía firmada por el representante legal del ofertante:

- a. Una por los materiales e insumos empleados para la instalación, especificando el tiempo de vigencia de las mismas y las condiciones que la invalidan.
- b. Una por los equipos, software, licencias, servidores y demás insumos instalados
- c. Una por los trabajos realizados, especificando el tiempo de vigencia de la misma y las condiciones que la invalidan.

Galería fotográfica, donde se documente claramente las instalaciones antes de los trabajos, durante los trabajos y al finalizar los mismos.

Listado que indique cómo se etiquetaron los puntos de conexión y las cámaras, así como sus ubicaciones.

Descripción clara sobre la configuración de cada uno de los equipos y sistemas instalados.

En sobre cerrado, las contraseñas y usuarios activados de cada cámara y sistemas, indicando los usuarios con permiso de administrador, y aquellos que solo tengan permiso de monitoreo.

Manual de usuario de cada uno de los equipos y sistemas instalados, tanto impresos como en CD

Plano en AutoCAD con la ubicación, identificación y trayectoria de la canalización de cada una de las cámaras impreso y en CD.

VISITA A SITIO.

El licitante deberá realizar visita a la Gerencia Metropolitana Sur ubicada en Santa Catarina No. 2, Col, Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56619, dos días antes de la junta de aclaraciones, conforme al horario estipulado en la convocatoria, cabe mencionar que después de este horario no se recibirá a ningún licitante. con la finalidad de que pueda verificar el lugar, las áreas y los equipos donde se realizaran los servicios en dicha visita se les entregará la constancia respectiva de asistencia, la cual deberá incluir en su propuesta técnica, de lo contrario serán evaluados como no cumplen. Al concluir la visita, que hayan acudido

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS SERVICIOS” deberán de ser iniciados en las instalaciones de “LA CONVOCANTE” ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos. La convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecida. Por lo que deberá entregar como parte del anexo técnico carta firmada por el representante legal donde se compromete a cumplir con lo estipulado.

TIEMPOS DE ENTREGA.

El participante deberá presentar carta donde se comprometa, de resultar ganador, a concluir con la entrega de todos los servicios requeridos en este anexo técnico a más tardar 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN.

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es el CNA. Lauro García Juárez, Coordinador General de Informática y/o a quien el designe, quienes verificarán que “LOS SERVICIOS” sean realizados y entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Ing. Margarito Pérez Luviano, Titular de la Gerencia Metropolitana Sur.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

Como parte de la propuesta técnica, se deberán manifestar mediante escrito que los “servicios” ofertados cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, así como los accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y mano de obra, la cual deberá ser válida menos seis meses posterior a la terminación del mismo, obligándose el “PROVEEDOR” a realizar cualquier servicio, en el lugar en que se hubiesen entregado, los “SERVICIOS” en un periodo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

NORMAS APLICABLES.

Los licitantes deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas de Referencia o especificaciones, conforme a la Ley

CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes suministrados y servicio realizado conforme a lo establecido en el contrato respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por la Subgerencia de Operaciones, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “EL PROVEEDOR”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de “LOS SERVICIOS” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido y/o contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”:

PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY”, en relación con el artículo 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del cinco por ciento (2%) por cada día hábil de retraso en la entrega de “EL SERVICIO”, calculado sobre el importe total de los que no sean entregados oportunamente, conforme al plazo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LICONSA”, hasta un máximo del 10 % (veinte por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones que presenten los “LICITANTES”, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte del área de Enlace Administrativo conforme a lo siguiente:

- Se verificará que las propuestas cumplan con los **requisitos, características** especificaciones técnicas de los servicios solicitados por “LA CONVOCANTE”, en la requisición de compra y éste anexo técnico.
- El método de evaluación será binario: cumple, no cumple.
- En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

AUTORIZACIÓN Y PERMISOS QUE, CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES, SEA NECESARIO EXIGIR A LOS PROVEEDORES.

“EL LICITANTE” deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas y espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal y para las disposiciones ambientales, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de “LA CONVOCANTE”.

“EL LICITANTE” ganador antes de iniciar el desarrollo de los trabajos deberá presentar las carpetas de proyecto y de compañía al área de Relaciones Industriales de la GMS la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Carpeta de proyecto:

Contenido de la carpeta:

- Lista de personal- ALTA DE IMSS Y SUA copia a patrimonial con actualización semanal se entrega a responsable de seguridad patrimonial para facilitar accesos.
- Plan de Atención a Emergencias.
- Asistencia a Reunión (puntos clave a evaluar de seguridad industrial.).
- Firma de responsable de proyecto, Relaciones Industriales (seguridad e higiene)/Informática y Residente.
- Segurista o Prevencionista capacitado supervisión de Seguridad /CV y Constancias que acrediten capacitación.

Carpeta de compañía:

Contenido de la Carpeta
Nombre de compañía y logo en la tapa

1. Identificación de compañía/credencial para el personal
2. Uniforme distintivo (no pueden ingresar de pants ni tenis) playera, chaleco anti reflejante, pantalón de mezclilla, etc.
3. Equipo de seguridad obligatorio- casco, lentes, tapones auditivos y botas de seguridad.
4. Horario de trabajo: _____ hora de comida: _____
5. Bitácora de obra/ trabajo de alturas y eléctricos, deberán dar aviso a seguridad industrial.
6. En caso de realizar trabajos considerados de alto riesgo como: ALTURAS, ENTRADA A ESPACIOS CONFINADOS, CORTE Y SOLDADURA Y/O CONTACTO CON ENERGÍA ELÉCTRICA, el personal contratista deberá considerar todos los equipos de protección y prevención aplicables en la tecnología a trabajar esto incluye equipo de protección personal, así como escaleras, arnés, plataformas, andamios etc.
7. Caseta de Materiales y Herramientas entrega de listado a seguridad con copia a Patrimonial.

Permisos Especiales:

Consideraciones de cumplimiento de medidas de seguridad.

El proveedor deberá promover con su personal el establecimiento y aplicación de las medidas de seguridad para trabajos en alturas, para espacios confinados, para el manejo de energía eléctrica, para el manejo de productos químicos, para el uso del equipo de protección personal, para las disposiciones ambientales y realización de toda actividad de riesgo, debiendo efectuar un seguimiento mediante revisiones, vigilancias, para dar conformidad con las disposiciones de la Gerencia Metropolitana Sur por lo que deberá portar su Equipo de Protección Personal, equipo de seguridad y lo que aplique de acuerdo a las actividades a realizar.

APARTADO "G" SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE LABORATORIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MILKO SCAN, MARCA FOSS, MODELO FT-2 <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • REVISIÓN DE SOFTWARE • VERIFICACIÓN DE CORRIENTE DEL EQUIPO • VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO • AJUSTE DE PRESIÓN DE LA VALVULA CAB V1 • REVISIÓN DE VALVULAS V2 Y V3 DEL SISTEMA ACZ 	Servicio	1

	<ul style="list-style-type: none"> • CAMBIO DE PIEZAS CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. • INCLUYE CAMBIO DE CUBETA CON REFACCIÓN • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL: • LIMPIEZA, AJUSTE A ZERO Y ANALISIS DE LECHE • EN ESTE MANTENIMIENTO SE ESTÁN CONSIDERANDO TODAS LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 		
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CRIOSCOPO, MARCA FUNKE GERBER, MODELO CRIOSTAR CON CARRUSEL AUTOMATICO <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • REVISIÓN DE PARAMETROS • PRUEBAS DE FUNCIONABILIDAD DEL EQUIPO • CALIBRACIÓN CON SOLUCIONES A, B Y C, CON ANÁLISIS DE LECHE 	Servicio	1
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SCRUBER, MARCA FOSS, MODELO 2501. <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA GENERAL • VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE FLUJO • SERVICIO CON REFACION DE LA BOMBA DE VACIO • REVISIÓN DE MOTOR • EN ESTE MANTENIMIENTO SE ESTÁN CONSIDERANDO TODAS LAS REFACCIONES CORRESPONDIENTES A KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 	Servicio	1

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

“LOS BIENES Y/O SERVICIOS” Los servicios los deberá realizar un solo proveedor y deberán ser entregados en una sola exhibición dentro de la fecha de notificación del fallo hasta el 10 días hábiles, deberán entregar en las instalaciones de “LA CONVOCANTE”, ubicadas en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, en el horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 hrs., conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos establecidos.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VALIDACIÓN

La persona designada para coordinar los aspectos técnicos es IBQ. José Ramón Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad y/o a quien el designe, quienes verificarán que “LOS BIENES Y/O SERVICIOS” sean entregados de conformidad con lo establecido en la requisición, sus anexos y el pedido respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan.

SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ING. Jose Ramon Zapata Lara, Coordinador de Control de Calidad.

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que LOS BIENES Y/O SERVICIOS que ofrecen a “LICONSA” cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en este requerimiento y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el “PROVEEDOR” a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, “LOS BIENES Y/O SERVICIOS”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días naturales, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

CONDICIONES DE PAGO

No se otorgarán anticipos y los pagos se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de los bienes y/o servicios suministrados conforme a lo establecido en este requerimiento, sus anexos y el pedido respectivo, mediante cheque nominativo, el pago se llevará a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por el área de Enlace Administrativo, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de “LOS BIENES Y/O SERVICIOS”.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de “LOS BIENES Y/O SERVICIOS” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que “EL LICITANTE” adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”:

PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de “LA LEY y 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará al “PROVEEDOR” una pena convencional del dos por ciento (2%) por cada día hábil de retraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no sean entregados conforme al plazo establecido en el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el “PROVEEDOR” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de pena convencional.

ANEXO VII

_____, a, _____.

INVITACION No. **LA-08-VST-008VST973-N-86-2023**

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN No. **LA-08-VST-008VST973-N-86-2023**

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO IX**FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA
FORMATO PARA COTIZAR LOS SERVICIOS****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-08-VST-008VST973-N-000-2023**

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.
					\$	\$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA						\$

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) será(n) fijo(s) POR **“LOS SERVICIOS”** y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los servicios.

ANEXO X
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha _____

“LA CONVOCANTE”

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto a los servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

ANEXO XI

CONFLICTO DE INTERÉS

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA
DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

_____ (NOMBRE) _____, en mi carácter de _____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) _____ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

ANEXO XII

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

CIUDAD DE MÉXICO, a ____ de _____ del 2023.

PRESENTE.

(Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la CONVOCANTE, para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

- (UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE